

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **COLOMBIA PRODUCTIVA**

**Suministrar el servicio de operación logística integral para desarrollar los eventos y actividades requeridas por Colombia Productiva para el ejercicio de sus funciones.**

### **INVITACIÓN ABIERTA No. 741**

**Bogotá D.C.**

**Marzo de 2022**

## Contenido

|  |           |
|--|-----------|
| <b>CAPÍTULO 1 CONDICIONES GENERALES</b> .....  | <b>5</b>  |
| 1.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE.....   | 5         |
| 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN .....   | 6         |
| 1.3 RÉGIMEN APLICABLE .....  | 7         |
| 1.4 CONFLICTOS DE INTERÉS .....  | 8         |
| 1.5 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN .....  | 8         |
| 1.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....  | 8         |
| 1.7 NEGOCIACIÓN .....  | 8         |
| 1.8 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA .....   | 8         |
| 1.9 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES .....  | 9         |
| 1.10 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN ..... | 9         |
| 1.11 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN .....  | 9         |
| 1.12 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL .....                      | 9         |
| 1.13 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA .....                                      | 10        |
| 1.14 IDIOMA DE LA PROPUESTA .....  | 10        |
| 1.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR: .....  | 10        |
| 1.16 RESERVA EN DOCUMENTOS .....   | 10        |
| 1.17 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA: ..             | 11        |
| 1.18 PROPUESTAS PARCIALES .....  | 11        |
| 1.19 PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES:.....   | 11        |
| 1.20 DEFINICIONES.....   | 11        |
| 1.20.1 DEFINICIONES JURÍDICAS.....   | 12        |
| 1.20.2 DEFINICIONES TÉCNICAS .....   | 13        |
| <b>CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN .....</b>                                     | <b>15</b> |
| 2.1 OBJETO.....  | 15        |
| 2.2 ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO .....   | 15        |
| 2.2.1. PRODUCCIÓN.....   | 15        |
| 2.2.2. EVENTOS Y CERTÁMENES.....   | 16        |
| 2.2.3. SERVICIOS PUBLICITARIOS Y MEDIOS.....   | 17        |
| 2.2.4. CONTRATACIÓN DE TERCEROS.....   | 18        |
| 2.2.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA .....                                    | 19        |
| 2.3 DURACIÓN .....   | 19        |
| 2.4 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN.....  | 19        |
| 2.5 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN .....  | 20        |
| 2.6 PREGUNTAS OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.....                             | 20        |
| 2.7 RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES. ....  | 21        |

|   |           |
|---|-----------|
| <b>2.8 CORRESPONDENCIA .....</b>  | <b>21</b> |
| <b>2.9 CIERRE DE LA INVITACIÓN .....</b>  | <b>21</b> |
| <b>2.10 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA .....</b>                         | <b>23</b> |
| <b>2.11 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS .....</b>                                      | <b>23</b> |
| <b>2.12 MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN.....</b>   | <b>26</b> |
| <b>2.13 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD .....</b>                  | <b>27</b> |
| <b>2.14 DECLARATORIA DE DESIERTA.....</b>   | <b>27</b> |
| <b>2.15 RECHAZO DE PROPUESTAS.....</b>  | <b>28</b> |
| <b>CAPÍTULO 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES .....</b>            | <b>30</b> |
| <b>3.1 QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES: .....</b>  | <b>30</b> |
| <b>3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO.....</b>                                    | <b>32</b> |
| <b>3.2.1 Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos ..</b> | <b>33</b> |
| <b>3.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO .....</b>                                 | <b>38</b> |
| <b>3.4 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO .....</b>                                    | <b>42</b> |
| <b>3.4.1 Producción de eventos:.....</b>  | <b>42</b> |
| <b>3.1.1. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO: .....</b>  | <b>43</b> |
| <b>4. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS.....</b>                               | <b>44</b> |
| <b>4.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE .....</b>   | <b>44</b> |
| <b>4.2. Tarifario.....</b>  | <b>47</b> |
| <b>4.3 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS .....</b>                                   | <b>51</b> |
| <b>4.4 CRITERIOS DE DESEMPATE.....</b>  | <b>52</b> |
| <b>CAPÍTULO 5 PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN .....</b>                                   | <b>53</b> |
| <b>5.1 PROCESO DE VINCULACIÓN .....</b>   | <b>53</b> |
| <b>5.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....</b>   | <b>54</b> |
| <b>5.3 PERÍODO DE TRANSICIÓN.....</b>   | <b>55</b> |
| <b>5.4 INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO..</b>                | <b>56</b> |
| <b>5.5 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD .....</b>   | <b>56</b> |
| <b>CAPÍTULO 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO .....</b>                                 | <b>56</b> |
| <b>6.1 OBJETO DEL CONTRATO .....</b>  | <b>57</b> |
| <b>6.2 ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO .....</b>   | <b>57</b> |
| <b>2.1 57</b>   |           |
| <b>2.2 57</b>   |           |
| <b>6.2.1 PRODUCCIÓN .....</b>   | <b>57</b> |
| <b>6.2.2 EVENTOS Y CERTÁMENES. ....</b>   | <b>58</b> |
| <b>6.2.3 SERVICIOS PUBLICITARIOS Y MEDIOS. ....</b>   | <b>59</b> |
| <b>6.2.4 CONTRATACIÓN DE TERCEROS .....</b>   | <b>59</b> |
| <b>6.3 VALOR Y FORMA DE PAGO .....</b>  | <b>60</b> |
| <b>6.4 DURACIÓN .....</b>   | <b>61</b> |
| <b>6.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA .....</b>   | <b>61</b> |
| <b>6.6 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.....</b>  | <b>63</b> |
| <b>6.8 MULTAS.....</b>  | <b>65</b> |
| <b>6.9 CLÁUSULA PENAL.....</b>  | <b>66</b> |

|   |           |
|---|-----------|
| <b>6.10 HABEAS DATA -SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN .....</b>  | <b>66</b> |
| <b>6.11 CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA .....</b>   | <b>71</b> |
| <b>6.12 DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS .....</b>   | <b>72</b> |
| <b>6.13 DEBERES FRENTE A CONFLICTO DE INTERESES .....</b>   | <b>73</b> |
| <b>6.14 RIESGO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT .....</b>  | <b>73</b> |
| <b>6.15 ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN .....</b>  | <b>74</b> |
| <b>6.16 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES.....</b> | <b>74</b> |
| <b>6.17 RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL.....</b>   | <b>74</b> |
| <b>6.18 CAUSALES DE TERMINACIÓN .....</b>   | <b>75</b> |
| <b>6.19 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS .....</b>   | <b>75</b> |
| <b>6.20 INDEMNIDAD .....</b>  | <b>75</b> |
| <b>6.21 LIQUIDACIÓN.....</b>  | <b>76</b> |
| <b>6.22 INTEGRIDAD, DIVISIBILIDAD Y LEGISLACIÓN APLICABLE.....</b>  | <b>76</b> |
| <b>6.23 GESTIÓN DOCUMENTAL</b>  | <b>73</b> |
| <b>7. ANEXOS .....</b>  | <b>76</b> |

## CAPÍTULO 1 CONDICIONES GENERALES

### 1.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE

**COLOMBIA PRODUCTIVA**, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022), encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para cumplir con su función misional, **COLOMBIA PRODUCTIVA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **COLOMBIA PRODUCTIVA** se enfoca en:

- Ser el ente articulador que busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados y contribuya a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los colombianos.
- Identificar necesidades de la industria que de atenderse favorecerían el cumplimiento de las políticas públicas de competitividad, productividad e innovación.
- Trabajar a través de alianzas público-privadas para la implementación de planes sectoriales que sirvan como la hoja de ruta para la transformación y mejora de la productividad y competitividad de las empresas de los diferentes sectores.
- Ser el promotor de la productividad y competitividad de las empresas de los sectores más estratégicos para el desarrollo del país.
- Generar conocimiento: como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar

estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementan.

## 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

Los antecedentes y referencias antes mencionados nos permiten afirmar que Colombia Productiva se ha constituido como el aliado de las empresas para que produzcan más, con mejor calidad y valor agregado y está concebida, entre otras, como una entidad de gestión que requiere de herramientas logísticas específicas para el cumplimiento de su misión, y responder las exigencias misionales y administrativas que conlleva la ejecución de recursos. Contar con un funcionamiento adecuado desde las perspectivas misional y administrativas, le ha permitido a Colombia Productiva asegurar la correcta ejecución de los recursos que le son transferidos para la ejecución de proyectos especiales, que han tendido al crecimiento en los últimos años.

Desde 2014, Colombia Productiva se convirtió en un pionero en el diseño y ejecución de modelos de asistencia técnica para aumentar la productividad. Con este tipo de apoyos, en las empresas se mejoran tiempos, calidad y rentabilidad en sus centros de producción, áreas administrativas, logísticas, comerciales, recursos humanos y ventas, entre otras. Para consolidar estos resultados, la entidad articula sus acciones con aliados regionales y nacionales, tanto del sector privado como público. Entre los aliados en este propósito se encuentran diferentes ministerios, las cámaras de comercio, los gremios, los clústers, así como la academia (universidades), el SENA, en general el sector empresarial, entre otros.

Así las cosas, se ha identificado la necesidad de contratar los servicios de operación logística integral que brinde los elementos, espacios y herramientas requeridos para (i) desarrollar el objeto misional en el marco de la oferta institucional y las diferentes líneas de trabajo establecidas, incluyendo los establecidos en los convenios, (ii) dar a conocer la oferta institucional, (iii) coordinar la implementación políticas, y en general optimizar el posicionamiento del patrimonio autónomo ante los públicos de interés, visibilizando su gestión, logros y resultados.

Estos eventos se diseñan en forma de reuniones, foros, congresos, talleres de formación, ruedas de encadenamiento o negocios, sesiones de networking, apoyo al desarrollo de eventos de terceros, y en general cualquier reunión en la que participe Colombia Productiva como organizador, o en las que actúa como co-organizador, expositor, auspiciador o participante.

Adicionalmente a las necesidades propias de la ejecución de las funciones del patrimonio, la ejecución de ciertos proyectos especiales amerita contar con un andamiaje logístico que sobrepasa la capacidad existente y también justifican la contratación de un tercero. Lo anterior, debido a que no se cuenta con la capacidad administrativa (talento humano, infraestructura o conocimiento) para gestionar satisfactoriamente los eventos requeridos, y se precisa contratar a una empresa que preste el servicio de operación logística integral en todo el territorio nacional.

Frente a este panorama, a continuación, se describen algunas de las necesidades identificadas para la vigencia 2022, entre otras:

- a.** Fábricas de Productividad es la apuesta del Gobierno Nacional que busca mejorar la productividad, competitividad o rentabilidad de las empresas, para que produzcan más y mejor a través asistencia técnica y acompañamiento especializado con la metodología de extensionismo tecnológico. Con el programa se mejoran las capacidades especializadas de las regiones y de las empresas, en sus procesos de producción, optimización de su consumo de energía, cumplimiento de normas de calidad, promoción de la sofisticación, mejora de la gestión del talento humano, entre otros temas clave; así mismo, este programa propende por conectar a las empresas beneficiarias con oferta complementaria, tales como servicios financieros u otros. Este programa es una de las 20 metas más importantes del Plan Nacional de Desarrollo.
- b.** Compra Lo Nuestro (CLN) es la red social empresarial que permite a sus usuarios, sin costo, acceder a servicios que les ayudarán a conectarse con nuevos clientes y proveedores en Colombia, es decir, a generar encadenamientos y emparejamientos, a obtener códigos de barras del estándar GS1, a publicar sus anuncios de compra y necesidades de proveeduría, acceder a capacitaciones y productos financieros de bancos aliados, así como beneficiarse de los servicios de otros aliados de esta plataforma, tratándose de un programa del Sector Industria, Comercio y Turismo, ejecutado con el liderazgo de Colombia Productiva.
- c.** Calidad para Crecer es la estrategia del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en conjunto con Colombia Productiva y Bancóldex, creada para que empresas, unidades productivas y laboratorios conozcan, incorporen y eleven los estándares de calidad en sus productos y procesos, para así avanzar en su reactivación económica, mejoren su productividad y se preparen para aumentar las exportaciones. Con impacto en empresas, unidades productivas y laboratorios, esta estrategia está compuesta por diversas convocatorias que permiten a los empresarios del país acceder a proyectos especializados de formación, asistencia técnica, cofinanciación y financiación en temas de calidad, según sus necesidades.
- d.** Capacítate busca formar a los empresarios de sectores estratégicos para el desarrollo productivo en temas como calidad, eficiencia energética, capital humano y marcos normativos, entre otros, siempre enfocados en el crecimiento de la industria y el turismo nacional. Este nuevo servicio responde a los retos definidos por el Gobierno Nacional en la Política de Desarrollo Productivo que, entre otros, busca elevar el nivel de conocimiento y competencial del capital humano y de las empresas del país, en sectores estratégicos para el crecimiento social y económico de las regiones del país.

Este proceso de contratación fue aprobado por el Comité de Presidencia de Colombia Productiva en acta 154 de 21 febrero de 2022.

### **1.3 RÉGIMEN APLICABLE**

Por disposición del artículo 163 de la Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 denominado “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, el

régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** es el derecho privado.

#### **1.4 CONFLICTOS DE INTERÉS**

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**, quien actúa exclusivamente como administradora y vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, que se encuentra en la página de Internet [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

#### **1.5 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN**

Este documento contiene exclusivamente los Términos de Referencia de la invitación a presentar propuestas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

#### **1.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

#### **1.7 NEGOCIACIÓN**

Si **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considera conveniente podrá realizar una etapa de negociación de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Fideicomiso, con los proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

#### **1.8 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA**

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y la eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

## 1.9 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta y la ejecución del contrato que se llegare a suscribir.

## 1.10 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la misma, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que así lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia, incluyendo las relacionadas con el contrato resultante.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

## 1.11 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Hacen parte integral de estos Términos de Referencia, todos sus anexos, si los hubiere, las respuestas a inquietudes, alcances aclaratorios si los hubiere y todas las Adendas que **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- b. Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c. En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

## 1.12 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

Corresponde a todo proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique,

que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en ellos.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

### 1.13 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, **COLOMBIA PRODUCTIVA** presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el proponente o la que llegare a suministrar con ocasión de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el proponente.

### 1.14 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **COLOMBIA PRODUCTIVA** deberán estar escritos en idioma español.

### 1.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

**Idioma:** Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial de los documentos al idioma español. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

**Apostilla y Legalización:** Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

### 1.16 RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

### **1.17 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:**

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya entregado con la propuesta.

### **1.18 PROPUESTAS PARCIALES**

Son las propuestas que no incluyan en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, las obligaciones técnicas, las obligaciones específicas y/o las obligaciones generales establecidas en la invitación. También se consideran propuestas parciales las que no incluyan la propuesta económica.

En ese sentido, no se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas, no serán materia de habilitación ni evaluación y serán devueltas al proponente a la dirección de correspondencia registrada en la propuesta.

### **1.19 PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES:**

Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas.

En ese sentido, no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con todo lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta Invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

### **1.20 DEFINICIONES**

Donde quiera que en los documentos de la presente invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren las siguientes expresiones, estas tendrán el significado que se les asigna a continuación:

### 1.20.1 DEFINICIONES JURÍDICAS

**ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización del respectivo contrato.

**ADENDA:** Documento a través del cual, de forma excepcional, se modifican las reglas de participación de un proceso de selección que está en curso.

**ADJUDICACIÓN:** Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona en el marco de esta invitación.

**CÓMPUTO DE TÉRMINOS:** Para efectos de la presente invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva nueve (9) horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

**CONTRATISTA:** Será la persona con quien **COLOMBIA PRODUCTIVA** celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente invitación. El contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Ni el contratista ni las personas contratadas por él, adquirirán vínculo laboral alguno con **COLOMBIA PRODUCTIVA** y/o con la Fiduciaria.

**CONTRATO:** Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el Contratista para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

**DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO:** Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

**DÍA HÁBIL:** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta invitación resulte ser un sábado, o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

**DISCREPANCIA:** Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente invitación, verificados por el respectivo evaluador.

**DOCUMENTO IDÓNEO:** Documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros Países, a través del cual se acredita una situación particular.

**ENTREGABLES - PRODUCTOS:** Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos, que acredita su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta invitación.

**INVITACIÓN:** Es la convocatoria dirigida a los interesados en participar con una propuesta, con miras a seleccionar la que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuesta ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten ofertas en virtud de esta invitación. La presente invitación es ley para las partes.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuesta a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**PROPONENTE:** Es la persona jurídica que, en forma individual o conjunta, presenta una propuesta dentro de la oportunidad señalada para el efecto.

**PROPUESTA:** Es el ofrecimiento u oferta formulada por el proponente en respuesta a la invitación.

**SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Seguimiento realizado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para determinar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista, en el marco del contrato que se derive de esta invitación, cuando dicho seguimiento no requiera un conocimiento especializado.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA:** Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para la presentación de las propuestas por parte de los proponentes, para el contratista con quien se celebra el contrato derivado de esta invitación y para **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

## 1.20.2 DEFINICIONES TÉCNICAS

**ATL (Above The Line):** Se traduce como publicidad "Sobre La Línea" ya que se utilizan medio de comunicación tradicionales (Radio, Prensa y Televisión) para mercadear un producto o servicio.

**BTL (Below The Line):** Se traduce como publicidad “Bajo la Línea” y consiste en el empleo de formas no masivas de comunicación para mercadeo dirigidas a segmentos de mercado específicos.

**Conversatorios:** Lecciones o conferencias en las cuales se diserta, razona o discurre detenida y metódicamente sobre alguna materia, para exponerla o para refutar opiniones ajenas ante un público.

**Conceptualización:** Para efectos de esta convocatoria se hace referencia a tener la capacidad de entender la estrategia, la necesidad y objetivos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para definir, enfocar y materializar los eventos, certámenes y demás servicios que prestará el operador logístico.

**Conferencia:** Exposición oral ante un público sobre determinado tema de carácter didáctico o doctrinal.

**Evento:** Para efectos de esta convocatoria se hace referencia a una reunión con una finalidad estratégica realizada en diversos escenarios para el que se requiere conceptualización, diseño, producción y coordinación logística integral, determinada por el perfil de los asistentes, contenido temático y el número de participantes.

**Look and Feel (En español puede ser entendido como identidad gráfica y visual del evento):** El término será utilizado en esta invitación como el concepto gráfico que dará identidad a un evento, certamen o campaña publicitaria, y que definirá el estilo de la ambientación de los espacios. **COLOMBIA PRODUCTIVA** dará la aprobación del look and feel en el marco de la planeación del proyecto.

**Networking:** Es una actividad cuyo objetivo es ampliar la red de contactos profesionales para generar oportunidades de negocio y/o empleo.

**Operador logístico integral:** Es el proveedor seleccionado que adelantará a todo costo las actividades logísticas requeridas por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para la ejecución de sus eventos, conferencias, conversatorios o similares, conforme a las condiciones, alcance y características definidas en los presentes términos de referencia.

**Piezas publicitarias:** Para efectos de esta convocatoria se hace referencia a todo el material diseñado y/o producido para **COLOMBIA PRODUCTIVA**, tales como folletos, pendones, cualquier tipo de material de merchandising<sup>1</sup>, newsletters<sup>2</sup>, separatas, informes, presentaciones, videos, infografías, brochure, volantes, entre otros que se requieran.

**Producción:** Es la capacidad de ejecución de los eventos según los requerimientos y

<sup>1</sup> Merchandising: Elementos para la promoción de información.

<sup>2</sup> Newsletters: Publicación digital que se distribuye a través del correo electrónico con cierta periodicidad (diaria, semanal, mensual, bimensual o trimestral).

requerimientos que **COLOMBIA PRODUCTIVA** defina, con el fin de cumplir con su objetivo institucional en desarrollo de sus tareas misionales.

**Panel:** Grupo de personas seleccionado para tratar en público un asunto y/o temática a través de una conversación guiada por un moderador.

**Rider Técnico:** Es un documento que especifica las necesidades técnicas para la sonorización y video de una presentación sobre un escenario.

**Servicios Publicitarios:** Servicios relacionados con la creación, ejecución y distribución de campañas publicitarias BTL y ATL.

## **CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN**

### **2.1 OBJETO**

Suministrar el servicio de operación logística integral para desarrollar los eventos y actividades requeridas por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para el ejercicio de sus funciones.

### **2.2 ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO**

Para el cumplimiento del objeto de la convocatoria el proponente debe cumplir, como mínimo, con las siguientes actividades:

#### **2.2.1. PRODUCCIÓN**

El operador logístico debe tener la capacidad de desarrollar la producción técnica, operación logística, la conceptualización y diseño de cada uno de los eventos de acuerdo con la necesidad de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, los cuales comprenden los siguientes aspectos.

**A: Producción técnica:** Sonido, pantallas de gran formato, iluminación, sistema eléctrico, plantas eléctricas y circuito cerrado de televisión, soporte técnico para el escenario principal y escenario secundarios, master, stage manager, rider técnico de artistas, streaming, canal dedicado de internet wifi para el master, punto de registro y asistentes al evento, suministro de plataformas web para postulaciones, sistema de registro de asistentes in situ, suministro de computadores e impresoras.

**B: Operación Logística:** Contratación y logística de speakers, (hospedajes, tiquetes aéreos, transporte para Traslados aeropuerto – hotel – aeropuerto y traslados internos, alimentación), servicio de traducción consecutivo y simultaneo de inglés a español y de español a inglés y otros idiomas según sea necesario, personal logístico suficiente para la operación del evento, materiales de trabajo para actividades lúdicas y de entrenamiento de acuerdo a las aprobaciones de

**COLOMBIA PRODUCTIVA**, personal de punto de registro, personal técnico, producción general del montaje y desmontaje, levantamiento de la escenografía de todos los espacios del evento (tarimas, backings, mobiliario, misceláneos, señalética), impresión de piezas graficas de pequeño y gran formato, servicio de catering entre otros y consecución de permisos y autorizaciones ante las entidades de regulación local, de requerirse.

**C: Conceptualización y diseño:** El proponente debe tener la capacidad para ofrecer sus servicios a nivel nacional en temas de conceptualización y diseño, entre los que debe desarrollar el look and feel del evento según la narrativa, diseño de piezas graficas de pequeño y gran formato además de renders 3D.

**D: Coordinador logístico:** Se requiere que el proponente cuente con una (1) personade dedicación exclusiva por evento. Al momento que **COLOMBIA PRODUCTIVA** realice la solicitud, esta persona no se requiere en las instalaciones del **COLOMBIA PRODUCTIVA** sino en la actividad a realizar; así mismo, el Operador deberá estar en capacidad de responder múltiples solicitudes cuando eventualmente haya eventos paralelos. Los tiempos de respuesta para cualquier requerimiento de **COLOMBIA PRODUCTIVA** (incluidas las solicitudes de cotización) deben ser los siguientes según los grados de prioridad:

- PRIORIDAD 3: Una semana de respuesta, contada a partir del día en que se efectuó la solicitud.
- PRIORIDAD 2: Entre uno y dos días de respuesta después de la solicitud.
- PRIORIDAD 1: respuesta el mismo día de la solicitud.

### 2.2.2. EVENTOS Y CERTÁMENES.

El operador logístico debe tener la capacidad de desarrollar la conceptualización, planeación estratégica, la preproducción, producción y logística, post producción, diseño y seguimiento de los eventos y certámenes que requiera **COLOMBIA PRODUCTIVA** y sus ejes de negocio.

Igualmente debe cumplir integralmente con los requerimientos necesarios para el adecuado desarrollo del evento y/o certamen proporcionando mínimo los servicios de:

- a. **Coordinación de locaciones y espacios:** Incluye alquiler de salones y áreas requeridas para el desarrollo de los eventos y certámenes según número de asistentes y planteamiento logístico y de producción.
- b. **Misceláneos:** Alquiler de mobiliarios (sillas, mesas), mantelería, menaje y decoración en general, entre otros.
- c. **Operación para montaje:** Puesta a disposición de grúas, carpas, tarimas, estructuras de gran formato y personal de montaje idóneo.

- d. **Escenografía:** Construcción de stands, escenarios, mostradores, tótems, counters, etc., y manejo de toda clase de materiales usados para estos propósitos, impresión litográfica, digital y de gran formato.
- e. **Técnicos:** Sonido, iluminación, ayudas audiovisuales y operadores técnicos permanentes.
- f. **Streaming:** El proponente deberá tener la capacidad de prestar el servicio de *streaming* (transmisiones o emisiones vía Internet), en los eventos o certámenes que se requiera, y deberá contar con los medios tecnológicos para garantizar la calidad de los servicios y sin limitación alguna de canales dedicados o conexiones de red que permitan o faciliten la realización de este servicio.
- g. **Transporte:** El Proponente debe coordinar y gestionar el servicio de transporte para el traslado de personal y de todos los materiales que den lugar en los proyectos asignados.
- h. **Alimentos y Bebidas:** Montaje de catering (refrigerios, almuerzo, cena y estación de café) con servicio de meseros.
- i. **Grupos artísticos y culturales:** El operador logístico deberá encargarse de la gestión de grupos culturales y artísticos para los eventos que desarrolle **COLOMBIA PRODUCTIVA**, lo cual implica la consecución de artistas, negociación de artistas y espectáculos, rider técnico, logística (transporte, alimentación, stage manager), supervisión de la adecuada puesta en marcha de las intervenciones, entre otros.
- j. **Bodegaje, inventario y Custodia:** El proponente debe tener la responsabilidad y custodia del inventario del material creado y utilizado en cada uno de los eventos realizados, y al finalizar el contrato debe entregar el mismo a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

El costo por concepto de bodegaje, mantenimiento y transporte del material deberá estar contemplado dentro del presupuesto establecido por el proponente dentro de la propuesta presentada.

### 2.2.3. SERVICIOS PUBLICITARIOS Y MEDIOS.

El proponente debe tener la capacidad técnica, operativa, financiera y jurídica de realizar las siguientes actividades, previa solicitud y aprobación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**:

- Conceptualizar y diseñar piezas publicitarias en todos los formatos tales como: volantes, plegables, pendones, avisos, cuadernos, libros, bastidores de escenografía, entre otros.
- Conceptualizar, diseñar y distribuir promocionales, cuñas, video clips y sus respectivos planes de medios, según requerimiento de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Las piezas y

materiales que sean producidos para proyectos y actividades deberán ser de uso exclusivo del fideicomiso y la reutilización de los materiales no generará un pago adicional.

#### 2.2.4. CONTRATACIÓN DE TERCEROS

**COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar servicios adicionales diferentes a los establecidos en el tarifario presentado cuando estos sean necesarios y requeridos para el efectivo y eficiente desarrollo de las actividades que se lleven a cabo y que estén directamente relacionados con el objeto de la convocatoria.

Para lo cual el **CONTRATISTA** deberá cotizar con mínimo dos (2) proveedores siempre que se requiera de trabajos relacionados con el objeto y que no estén dentro del tarifario presentado en la propuesta, con el fin de cumplir los objetivos de las estrategias, proyectos, actividades de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

De dichas cotizaciones el **CONTRATISTA** deberá realizar el análisis de estas a fin de garantizar el menor valor y que este servicio cuente con la idoneidad, calidad y el profesionalismo para su ejecución.

Así mismo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá cotizar directamente a proveedores, cuando lo considere y entregar esta información al **PROPONENTE** seleccionado y/o validar directamente los proveedores que fueron presentados por el **PROPONENTE**, a fin de que el proponente seleccione y contrate la propuesta más favorable.

En caso de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** obtenga una cotización más económica de un mismo proveedor de las que fueron presentadas por el **CONTRATISTA**, se entregará esta información al mismo, para que contacte al proveedor y garantice que pueda obtener el valor ofrecido a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, de lo contrario se contratará a la más económica.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** solicitará para efectos del reconocimiento de pago realizados a terceros las facturas originales presentadas por los mismos.

Es importante precisar que aun cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** entregue información de proveedores con los cuales se pueda contratar servicios que se encuentren por fuera del tarifario, es el **CONTRATISTA** seleccionado quien debe garantizar que la ejecución de esos servicios se realice de forma profesional e idónea y cumpla las condiciones establecidas por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

En los casos en que los terceros contratados por el **CONTRATISTA** requieran pago inmediato por la prestación del servicio, el proponente deberá tener la capacidad de efectuar el pago sin que esto genere costos adicionales a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

### 2.2.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- a. Prestar sus servicios de manera oportuna en los términos solicitados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en cuanto a materiales, acabados, producción y ejecución.
- b. Producir y ejecutar las propuestas aprobadas dentro de los tiempos pactados a la entrega de cada proyecto y garantizar la adecuada a ejecución de los proyectos y actividades con los estándares de calidad antes expuestos y la oportuna respuesta a los requerimientos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- c. Seguir los lineamientos otorgados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** en procura del eficiente y eficaz desarrollo de los proyectos y actividades relacionados con el desarrollo del objeto del contrato.
- d. Presentar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** informes y reportes tanto periódicos como parciales antes, durante y después de la ejecución de cada proyecto o actividad llevados a cabo, cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considere necesario, y conforme las necesidades requeridas. Para lo cual se acordará entre las partes un formato de reporte que deberá contener fotografías y videos de soporte e información cuantificable que permita ser analizada y medida.
- e. Contar con un equipo de trabajo adecuado, calificado y suficiente en cantidad y disponibilidad de tiempo para el correcto manejo de la cuenta según las necesidades del evento y/o certamen, servicios publicitarios y medios a desarrollar.

### 2.3 DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será de un (1) año contado a partir del perfeccionamiento del contrato, aprobación de las respectivas garantías y suscripción de acta de inicio.

No obstante, el plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes o terminados de manera anticipada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** Se reserva la facultad de dar por terminado el contrato de manera anticipada, en cualquier tiempo, dando aviso por escrito de tal hecho al **CONTRATISTA** con una antelación mínima de quince (15) días calendario a la fecha de terminación, previo reconocimiento y pago por los servicios prestados, sin que este hecho genere obligación alguna de indemnizar o bonificar al **CONTRATISTA**.

### 2.4 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

**COLOMBIA PRODUCTIVA** cuenta con un presupuesto de hasta **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$595.000.000)** IVA incluido, para adelantar la presente Invitación y celebrar el contrato que de ella se derive, incluidos todos los impuestos y costos que puedan generarse.

En ningún caso **COLOMBIA PRODUCTIVA** aceptará propuestas económicas que superen el presupuesto aquí indicado, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

## 2.5 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

| DESCRIPCIÓN  | FECHA                        | LUGAR  |
|--|------------------------------|--|
| Apertura de la invitación y publicación de Términos de Referencia                                    | 25 de marzo de 2022          | Página web <a href="http://www.colombiaproductiva.com">www.colombiaproductiva.com</a> y <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>   |
| Solicitud de aclaración y/o formulación de preguntas o de observaciones a los Términos de Referencia | Hasta el 28 de marzo de 2022 | Correo electrónico <a href="mailto:ana.bermudez@colombiaproductiva.com">ana.bermudez@colombiaproductiva.com</a> con copia a <a href="mailto:maria.castiblanco@fiducoldex.com.co">maria.castiblanco@fiducoldex.com.co</a> |
| Respuesta a preguntas y/o aclaraciones   | 30 de marzo de 2022          | Página web <a href="http://www.colombiaproductiva.com">www.colombiaproductiva.com</a> y <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>   |
| <b>Cierre de la Invitación y entrega de propuestas</b>   | 8 de abril de 2022           | Correo electrónico <a href="mailto:ana.bermudez@colombiaproductiva.com">ana.bermudez@colombiaproductiva.com</a> con copia a <a href="mailto:maria.castiblanco@fiducoldex.com.co">maria.castiblanco@fiducoldex.com.co</a> |
| Publicación de la adjudicación   | 22 de abril de 2022          | Página web <a href="http://www.colombiaproductiva.com">www.colombiaproductiva.com</a> y <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>   |

## 2.6 PREGUNTAS OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Todos los interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, dentro del plazo establecido en el cronograma, a través del correo electrónico [ana.bermudez@colombiaproductiva.com](mailto:ana.bermudez@colombiaproductiva.com) con copia a [maria.castiblanco@fiducoldex.com.co](mailto:maria.castiblanco@fiducoldex.com.co)

El correo electrónico debe indicar en el asunto el número de la invitación asignado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el nombre o el objeto brevemente.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** emitirá respuesta a todas las preguntas, observaciones o solicitudes de aclaración a través de las páginas Web [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) y [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

## **2.7 RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES.**

Se publicarán en la página web de Fiducoldex y de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes. Será responsabilidad de los interesados consultar las respuestas a las preguntas formuladas.

## **2.8 CORRESPONDENCIA**

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta, deberá ser remitida al(los) siguiente(s) correo(s) electrónico(s): [ana.bermudez@colombiaproductiva.com](mailto:ana.bermudez@colombiaproductiva.com) dirigido a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación, con copia [maria.castiblanco@fiducoldex.com.co](mailto:maria.castiblanco@fiducoldex.com.co)

Las solicitudes de aclaraciones que formule **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes, así como la propuesta deberán dirigirla y rotularla de la siguiente manera:

**Señores:**  
**COLOMBIA PRODUCTIVA**  
**INVITACIÓN No:**  
**OBJETO:**  
**PROPONENTE:**  
**CORREO ELECTRÓNICO:**  
**ASUNTO:**

## **2.9 CIERRE DE LA INVITACIÓN**

De acuerdo con el modelo de operación de la invitación se recibirán propuestas vía correo electrónico, en forma permanente, desde la fecha de apertura hasta el cierre de la misma, según fecha y hora definida en el cronograma.

El día de cierre de la presente Invitación, se recibirán las propuestas hasta las 4:00:00 p.m. Se debe tener en cuenta que la hora de presentación de la propuesta será la que corresponda a la hora de recibo del correo electrónico en las direcciones de correo indicadas en el numeral 2.8.

El correo debe contener los documentos adjuntos (**no se acepta link de enlace a un almacenamiento externo**), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo.

En caso de que el volumen de la información y los documentos que integran la propuesta resulten demasiado pesados, los proponentes podrán remitir los correos electrónicos que sean necesarios de manera simultánea, antes de la hora y fecha de cierre de la invitación. En este evento, se debe indicar qué información y documentos contiene cada uno y se tendrá por fecha y hora de radicación de la propuesta, la del último correo electrónico recibido.

Una vez envíe el correo, recibirá una confirmación de recibido por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Es responsabilidad del proponente enviar todos los anexos correspondientes teniendo en cuenta que el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados en el correo.

El correo de confirmación se envía con el fin que el proponente pueda verificar la fecha y hora de recepción de la propuesta.

En caso de no recibir correo de confirmación dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de cierre de la invitación, deberá comunicarse con **COLOMBIA PRODUCTIVA** al correo electrónico [ana.bermudez@colombiaproductiva.com](mailto:ana.bermudez@colombiaproductiva.com) (con copia a [maria.castiblanco@fiducoldex.com.co](mailto:maria.castiblanco@fiducoldex.com.co)), indicando en el asunto el nombre y número de la invitación.

Para los efectos de este proceso, se advierte a los proponentes que la fecha y hora que será tenida en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada del correo dispuesto por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para la recepción de las propuestas, y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con el numeral **2.5**. Cronograma de la invitación.

Las propuestas cuyos correos electrónicos sean recibido después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria, se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán devueltas.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes o interesados en presentar propuesta.

En caso de cierre anticipado de la invitación, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva la facultad de determinar si evaluará exclusivamente las propuestas presentadas hasta la fecha de cierre anticipado o si rechazará todas las propuestas, de lo cual informará a los proponentes e interesados en las páginas web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com)

**NOTA 1:** Con la presentación de la propuesta el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria, sus anexos y adendas, incluyendo las condiciones de evaluación, administración de los recursos y suscripción del contrato, así como las establecidas en el Manual de Contratación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**NOTA 2:** Una vez radicada la propuesta:

- No podrá ser modificado el contenido de la propuesta formulada.
- Los documentos de verificación de los requisitos habilitantes que hacen parte de la propuesta podrán ser subsanados, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia

## 2.10 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com)

En el evento que dentro de los tres (3) días anteriores al cierre **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará el plazo establecido para el cierre de la invitación y entrega de propuestas.

Cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo estime conveniente podrá ampliar el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación, hasta un (1) día hábil antes del cierre inicialmente establecido.

En este caso, la modificación del cronograma se hará a través de adenda que se publicará en las páginas web mencionadas.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

## 2.11 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser radicadas mediante correo electrónico remitido a las direcciones indicadas en el numeral **2.5** adjuntando la documentación relacionada en la presente invitación,

dentro de la cual se debe incluir: la carta de presentación de la propuesta (**Anexo No. 1**), firmada por el representante legal del proponente, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga autorización para presentar la propuesta; así como toda la documentación que la compone junto con la propuesta técnica y económica, incluyendo todos los archivos y anexos.

**La propuesta debe estar precedida del índice o tabla de contenido** donde se especifique los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los presentes Términos de Referencia. Igualmente, deberá presentarse íntegramente foliada por hoja, desde el primer folio, incluidas las hojas en blanco, en el mismo orden relacionado en la tabla de contenido.

La propuesta debe presentarse dentro del término previsto en el cronograma especificado en el numeral **2.5**.

Sobre el particular, se precisa que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no se hace responsable por las fallas en los sistemas de comunicación, fallas en los canales digitales utilizados por los proponentes para presentar la propuesta o deficiencias en los servicios prestados por los operadores de internet, o llegada extemporánea de la documentación remitida por el canal habilitado para la recepción de las propuestas y la correspondencia, esto es, los correos electrónicos.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del representante legal o apoderado del proponente.

No se aceptan propuestas enviadas por fax o cualquier otro medio que específicamente no se autorice en la presente invitación, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. En este último caso, **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a realizar la devolución de las propuestas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura de propuestas o al recibo de la propuesta si la apertura ya fue realizada, a la dirección de correspondencia electrónica suministrada por el proponente.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta que entregue, dentro del plazo establecido para el cierre de la invitación.

Una vez recibida la propuesta en los correos electrónicos indicados en el numeral **2.8** y cerrada la invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**, de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.

La propuesta deberá tener una validez mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de la misma.

**NOTA 1:** Teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional decretó el Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable para todo el territorio colombiano, el personal de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y **FIDUCOLDEX**, su vocera y administradora, se encuentra trabajando remotamente y no hay personal de correspondencia, por lo cual no se recibirán propuestas por medio físico.

**NOTA 2:** Todas las propuestas que sean aceptadas en el proceso de evaluación deberán aportar el formulario **FTGAD15 (Anexo No. 5)** debidamente diligenciado y suscrito, adjuntando los documentos requeridos en dichos formularios.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar el formulario **FTGAD15 (Anexo No. 5)** debidamente diligenciado y suscrito, adjuntando los documentos requeridos en dichos formularios y deberán diligenciar y presentar un formulario por la forma asociativa propuesta con sus anexos.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, estas tendrán que registrar a completitud el formulario **FTGAD15 (Anexo No. 5)** revelando la información equivalente del país de residencia extranjero. Si por temas normativos del país extranjero, no entregan algún dato personal del representante legal, es importante que se señale dicha novedad; ya que a la fecha no existen excepciones frente a la entrega de la información.

**NOTA 3:** Para proceder con la adjudicación, el proponente debe cumplir con la Etapa de Conocimiento de no Cliente, allegando la información y documentos conforme lo establecen los presentes Términos de Referencia y los requerimientos que le sean realizados, so pena que su propuesta sea rechazada. El proponente debe cumplir con este requisito. De no allegarse la información requerida y/o no cumplir con las políticas de conocimiento de no cliente, su propuesta no podrá ser adjudicada.

**NOTA 4:** Los proponentes, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX – COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**NOTA 5: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN:** Fundaciones u organizaciones sin ánimo de lucro: Para la vinculación de este tipo de terceros sean clientes, contrapartes, proveedores o en los procesos de contratación derivada, adicional al proceso de solicitud de vinculación, deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuentan con un sistema

implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

**NOTA 6:** Corresponde a todo proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una propuesta implicará que el proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobre costo alguno derivado de deficiencias en ellos.

**NOTA 7:** La fecha y hora de cierre de la invitación no se modificará o aplazará, salvo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer

mediante adenda que se publicará en la página web [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) y [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) antes de la fecha de cierre.

## 2.12 MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- 1) Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el plazo establecido en el **CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**.
- 2) Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres en la cual **COLOMBIA PRODUCTIVA** y **FIDUCOLDEX**, como su vocera y administradora, consolidarán el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente, realizando la respectiva devolución de la propuesta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.
- 3) **COLOMBIA PRODUCTIVA** y **FIDUCOLDEX**, procederán a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
- 4) Las propuestas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante un Comité de Evaluación y Selección, mediante los criterios establecidos en los presentes Términos de Referencia.
- 5) **COLOMBIA PRODUCTIVA** seleccionará el proponente cuya propuesta haya recibido el mayor puntaje final en la evaluación.
- 6) Se adelantará el proceso de vinculación al proponente que haya obtenido mayor puntaje en su propuesta.

- 7) Se publicará en la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

## 2.13 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar, determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección, **es decir, que no podrá remitir documentos fechados con posterioridad a la fecha de cierre establecido en los presentes Términos de Referencia.** Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma, siempre que dicho ajuste no implique una mejora de su oferta. En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá descartar su propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones o subsanabilidad que formule **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. **Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación y no podrán ser acreditados con posterioridad a la presentación de la propuesta.**

Para los documentos que acrediten factores que otorgan puntaje, solo se podrá pedir aclaración. En ninguna circunstancia se podrá acreditar con posterioridad al cierre de la invitación un factor susceptible de calificación.

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales, pues estas serán rechazadas.

## 2.14 DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- 1) Cuando no se presenten propuestas.
- 2) Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.

- 3) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- 4) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, hayan presentado los documentos correspondientes a los criterios calificables.
- 5) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, haya obtenido el mínimo de calificación establecido en los presentes Términos de Referencia para ser adjudicatario.
- 6) Cuando ninguno de los proponentes, estando habilitado y calificado, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o vinculación.
- 7) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.
- 8) Cuando las propuestas presentadas no resulten convenientes a los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación Abierta.

## 2.15 RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- 1) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- 2) Cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- 3) Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia (propuesta parcial).
- 4) Cuando la propuesta presentada no incluya la propuesta económica.
- 5) Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse en la etapa de subsanabilidad. En este evento, podrá ser rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **COLOMBIA PRODUCTIVA** no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.
- 6) Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- 7) Las propuestas frente a las cuales la Gerencia de Riesgos de **FIDUCOLDEX** ratifique la coincidencia total del proponente y/o sus relacionados con alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – LAFT – y/o centrales de riesgo.

- 8) Cuando el proponente, o alguno de los participantes (en caso de unión temporal o consorcio), se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de **FIDUCOLDEX** y **COLOMBIA PRODUCTIVA** considere que el mismo no pueda ser administrado.
- 9) Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Referencia y el mismo no sea susceptible de subsanación.
- 10) Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia.
- 11) Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación del proponente.
- 12) Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los Términos de Referencia o se encuentran en contra de los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- 13) Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o accionistas se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- 14) Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o accionistas se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales o tengan alguna sanción disciplinaria vigente con ocasión a una decisión en firme proferida por autoridad competente.
- 15) **Cuando se presente información de link de enlace a un almacenamiento externo.**
- 16) En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

**NOTA 1:** En caso de que el proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación o resulte seleccionado no presente el formato **FTGAD15 (Anexo No. 5)** requerido en el proceso de vinculación, completamente diligenciado y acompañado de los anexos establecidos, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá rechazar la propuesta, quedando el proponente por fuera del proceso de selección.

**NOTA 2: COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas presentadas por proponentes que tengan controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con **FIDUCOLDEX** en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

**NOTA 3: COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas presentadas por proponentes que hayan celebrado y ejecutado contratos y/o convenios con el citado patrimonio autónomo o con **FIDUCOLDEX** en posición propia o como vocera de otros fideicomisos, y cuya calificación de satisfacción resultado de la ejecución de los mismos, haya sido deficiente.

No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

En el eventual rechazo de una propuesta, la misma le será devuelta al proponente antes de llevar a cabo la adjudicación respectiva o la declaratoria de desierta, según corresponda.

### **CAPÍTULO 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

**COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las propuestas que resulten **HABILITADAS** dentro de este proceso de selección serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en el numeral **4** de la presente invitación.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el proponente debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **COLOMBIA PRODUCTIVA** verificará que el documento que consta en sus archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos o no indicar que dicho documento reposaba en los archivos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

#### **3.1 QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES:**

Podrán participar como proponentes los siguientes:

- 1) Persona jurídica nacional:** Con mínimo tres (3) años de existencia y registro a la fecha de presentación de la propuesta, según certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente para certificar esta condición, con matrícula mercantil vigente
- 2) Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia:** Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, con mínimo tres (3) años de existencia y registro en Colombia, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta<sup>3</sup>.

---

<sup>3</sup> Las principales características de la sucursal son:

1. No goza de una personería jurídica distinta a la de la sociedad matriz (no tiene personería jurídica propia)
2. La sucursal y la sociedad matriz son la misma persona jurídica y, por lo tanto, la sucursal en ningún caso tiene capacidad legal superior o diferente a la de su oficina principal.
3. La sucursal es una prolongación de la matriz y forma parte de su mismo patrimonio y tiene como fin esencial realizar actividades propias del objeto social de la principal en donde esta última se beneficia o se perjudica por los actos realizados por la sucursal.

- 3) **Consortios o uniones temporales:** Se entenderá por propuesta conjunta una propuesta presentada en consorcio o unión temporal con un número plural de integrantes. En este caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas jurídicas y no las personas jurídicas que lo conforman individualmente consideradas.

En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:

- Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal, según el caso, en el que expresamente se incluya lo siguiente:
  - Indicar si la propuesta conjunta se presenta bajo la figura de consorcio o de unión temporal.
  - Indicar la extensión (actividades y porcentaje) de participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
  - Indicar que, de acuerdo con el régimen de los actos y contratos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, no aplicarán las normas de la Ley 80 de 1993, por lo tanto, en dicho documento no podrá hacerse mención de estas normas, independiente de la participación de sus miembros, de la modalidad en que se presente la propuesta conjunta y de la modalidad de contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.
  - La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados de esta invitación y del contrato que resulte del presente proceso. Igualmente, deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
  - En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad entre los miembros del consorcio o la unión temporal, por lo que su responsabilidad será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la celebración y ejecución del contrato.
- La garantía de seriedad de la propuesta y la que deba constituirse para la celebración del contrato, deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo o soporte que acredite el recaudo o pago de la prima. En el cuerpo de la póliza cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal deben estar plenamente identificados con su nombre y número de identificación.
- Cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del

consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente.

- Las personas jurídicas que integran los consorcios y uniones temporales, así como el consorcio o unión temporal constituido para la presentación de la propuesta, deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal o por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
- La forma asociativa (consorcio o unión temporal) deberá estar constituida por personas jurídicas únicamente.
- La forma asociativa (consorcio o unión temporal) deberá estar constituida por las personas (persona jurídica nacional, persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia), autorizadas como proponentes en los presentes Términos de Referencia.
- Cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

**NOTA 1:** El proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**NOTA 2:** No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **COLOMBIA PRODUCTIVA** o **FIDUCOLDEX** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual o cuya calificación de satisfacción resultado de la ejecución del contrato haya sido deficiente. Tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con **FIDUCOLDEX** o con cualquiera de los patrimonios autónomos administrados por esta sociedad fiduciaria.

### **3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO**

**CAPACIDAD JURÍDICA:** La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección Jurídica de **FIDUCOLDEX** y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección Jurídica de **FIDUCOLDEX** verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos. los siguientes aspectos:

- 1) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- 2) La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.

- 3) Facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.
- 4) La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por el representante legal del proponente.
- 5) El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales.

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante, y por lo tanto obligatorio para la participación en este proceso de contratación.

### **3.2.1 Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos**

#### **a) Carta de presentación de la propuesta - Anexo No. I**

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (**Anexo No. 1**). Ésta deberá ser firmada en original por el Representante Legal del proponente. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

#### **b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social**

El proponente, como persona jurídica nacional o sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La persona jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia que se presente como proponente deberá dar cumplimiento a lo anteriormente señalado respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de

aportes legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o contador o revisor fiscal según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

### **c) Certificado de Existencia y Representación Legal**

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o por la entidad competente para certificar esta condición, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

Si el proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del proponente.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1)** Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.
- 2)** El objeto social principal del proponente deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- 3)** Las facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.
- 4)** Si el representante legal o apoderado se encuentra con alguna limitación a las facultades para actuar en nombre y representación del proponente o para presentar la propuesta o para celebrar el contrato, el proponente deberá presentar junto con la propuesta el acta, o documento de autorización con fecha previa a la presentación de la propuesta, donde conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma

y la suscripción del contrato, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la sociedad.

- 5) Si dentro del certificado se hace mención de los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.
- 6) Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido y cumplir con lo dispuesto en este literal.
- 7) La duración del proponente (persona jurídica nacional, persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, consorcio o unión temporal), contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.
- 8) Dentro del certificado se debe evidenciar matrícula mercantil vigente.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, el documento de conformación de la forma asociativa deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

- 1) Indicar que se trata de un consorcio o unión temporal.
- 2) Indicar la dirección del domicilio del consorcio o unión temporal
- 3) Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un consorcio o unión temporal, a la luz de esta invitación abierta, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse.
- 4) La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del contrato que resulte del presente proceso de invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- 5) En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.

#### **d) Copia del Registro Único Tributario (RUT)**

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. El documento debe presentarse completo, en él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común (Responsable del impuesto a las ventas) y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.

En caso de ser adjudicado el contrato a un consorcio o unión temporal este deberá presentar el Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN para la suscripción del contrato, de no presentarlo dentro del término requerido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

#### **e) Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal del proponente**

La propuesta debe incluir la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente. Así mismo en tratándose de consorcio o unión temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el consorcio o la unión temporal.

#### **f) Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación**

El proponente deberá certificar a través del Representante Legal junto al Revisor Fiscal y/o Contador, que no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución o liquidación conforme a la ley y/o los estatutos, al momento de presentar la propuesta, así como al cierre del proceso de contratación. En caso de que algún proponente se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no lo considerará hábil para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto.

Cuando el proponente se encuentre en situación financiera especial, se solicitarán las aclaraciones pertinentes y se evaluará la conveniencia o inconveniencia de la contratación.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.

### g) Garantía de seriedad de la propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto de esta invitación esto es, **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$59.500.000)** y con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo o soporte que acredite el recaudo o pago de la prima correspondiente.

En caso de prórroga de la fecha para la selección del contratista, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del contratista.

El beneficiario de la póliza será la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX obrando como vocera de COLOMBIA PRODUCTIVA**, con NIT 830.054.060-5, el afianzado será el proponente.

**Dirección y teléfono Asegurado-** Beneficiario: Calle 28 No. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500.

Los datos del tomador, deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal.

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, o la entidad competente para certificar esta condición y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En caso de consorcios o uniones temporales deben figurar todos los miembros debidamente identificados.

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos Términos de Referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije **COLOMBIA PRODUCTIVA**, lo cual será solicitado por escrito. Si no se atiende el requerimiento en dicho plazo, la propuesta será rechazada.

La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas podrá ser devuelta a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de adjudicación del contrato producto de la presente invitación.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- a. Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.
- c. Por incumplimiento del deber de reserva de la información establecida en este documento.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

#### **h) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes**

En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX**.

Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes, de no ser posible la consulta en alguna de las bases, se solicitará como subsanable la entrega del certificado de antecedentes respectivo.

### **3.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO**

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en el cronograma definido en esta invitación.

El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, deberán presentar los siguientes documentos.

En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

- **Estados Financieros**

Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2021 comparativo con el año 2020 -Para aquellos casos donde aún no se cuente con Estados Financieros de fin de ejercicio 2021, se podrá presentar Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020 comparativo con el año 2019-, en ambos casos, detallando el valor total Activo, valor total del Activo Corriente y Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal.

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos presentados (mencionados en el párrafo anterior), especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP).

En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma por medio de una certificación firmada por el Representante Legal.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, es requisito presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2021 comparativo con el año 2020 o con corte a 31 de diciembre del año 2020 comparativo con el año 2019, firmados por el Revisor Fiscal designado en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para los proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) de forma individual.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal -si aplica-, que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica-, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente. Esto aplica para todos los proponentes incluyendo los Consorcios o Uniones Temporales.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de

manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

### **Proponentes Extranjeros con sucursal en Colombia:**

El proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la casa matriz, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no contar con Revisor Fiscal debe presentar certificación firmada por el Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

En ambos casos, el representante legal o quien tenga la atribución legal, y el Revisor Fiscal -si aplica-, que registra en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable, deben corresponder a quienes firman los estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral).

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica- que firma los estados financieros, sea diferente al que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

Para los proponentes extranjeros cuyos estados financieros se encuentren en otras monedas, estos deberán ser expresados en pesos colombianos (COP).

- **Tarjeta profesional**

El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, que firman y dictaminan los Estados Financieros.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normativa aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

- **Certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores**

El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

- **Certificación Bancaria**

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas, en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta.

**Nota:** Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procede a realizar la evaluación financiera de acuerdo con la sección *Verificación de indicadores Financieros (Habilitante)*.

En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante, no se procederá con la *Verificación de indicadores Financieros (Habilitante)* del mismo o del consorcio o Unión Temporal.

- **Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante)**

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores:

| INDICADOR  | PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO                                      |
|--|---|
| <u>Índice de liquidez</u><br>$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$ | Mayor o igual a 1.0   |
| <u>Endeudamiento</u><br>$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$              | Menor o igual a 70%   |
| <u>Capital de Trabajo</u><br>$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$       | Mayor o igual al 30% del presupuesto de la presente invitación. |

- **Verificación financiera de propuestas conjuntas**

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes y los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

**Nota:** Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros del año 2021 o 2020 si la empresa aún no cuenta con los estados financieros 2021.

### **3.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO**

#### **3.4.1 Producción de eventos:**

Los proponentes deberán aportar cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y finalizados a la fecha de la apertura de la presente convocatoria, cuyo objeto sea la prestación de servicios de operación logística a nivel nacional en los últimos cinco (5) años, contados a partir del cierre de presentación de propuestas establecido en estos términos. Dichos contratos deben dar cuenta del desarrollo de alguna de las siguientes actividades: gestión y alquiler de salones; coordinación de servicios, incluyendo alimentos, bebidas y personal de apoyo.

Para acreditar la experiencia deberá presentar lo siguiente:

- i. **Anexo No 2-** Experiencia del proponente debidamente diligenciado.
- ii. Presentar al menos tres (3) certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados donde se evidencie la experiencia requerida. Las certificaciones deben ser de contratos que no hayan sido ejecutados de forma paralela emitidas por los diferentes contratantes y deberán contener la siguiente información:
  - a) Nombre o razón social del contratante.
  - b) Nombre o razón social del Contratista.
  - c) Objeto del servicio o contrato.
  - d) Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato
  - e) En caso de presentar contrato en ejecución, la certificación debe indicar la Etapa en que se encuentra la ejecución a la fecha de presentación de la propuesta.
  - f) Datos del contacto: nombre, cargo y teléfono de la persona de contacto.
- iii. Presentar al menos una (1) certificación adicional que corresponda a un evento realizado donde se evidencie que el número de asistentes fue de mínimo quinientos (500), y deberán contener la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del contratante
- b) Nombre o razón social del Contratista.
- c) Nombre del evento y breve descripción.
- d) Objeto del servicio o contrato.
- e) Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato
- f) Datos del contacto: nombre, cargo y teléfono de la persona de contacto.
- g) Número de asistentes al evento

### 3.1.1. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO:

El proponente deberá adjuntar a su propuesta el Anexo No. 03 diligenciado, el cual deberá contar mínimo con: un (1) Productor ejecutivo o de Campo y un (1) ejecutivo de cuenta, quienes deberán contar con las características mencionadas a continuación:

| Perfil  | Experiencia certificada del equipo de trabajo  |
|---|--|
| <b>Un (1) Productor Ejecutivo o Productor de Campo.</b> | Título profesional en cualquier área del conocimiento, con la experiencia mínima demostrable de cinco (5) años en desarrollo de labores de producción ejecutiva o producción general de eventos masivos entre el año 2011 y el año 2021.   |
| <b>Un (1) Ejecutivo de cuenta.</b>                      | Título profesional en cualquier área del conocimiento con la experiencia mínima demostrable de cinco (5) años como ejecutivo de cuenta con experiencia en servicio al cliente, conceptualización, ideación y ejecución de campañas y/o proyectos ATL o BTL además de manejo de medios masivos. |

El proponente debe aportar las hojas de vida con los respectivos soportes académicos y laborales.

**NOTA 1:** Cualquier modificación en la ejecución del contrato del equipo de trabajo, deberá ser aprobada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** con el fin de garantizar que se cumpla los perfiles establecidos por el proponente seleccionado. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la hoja de vida del nuevo profesional a vincular con los respectivos soportes de formación y experiencia. El contratista deberá garantizar que los cambios en el equipo ejecutor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato.

**NOTA 2:** El proponente acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** realice las verificaciones y validaciones telefónicas o de cualquier otra índole, que considere necesarias respecto de lo aportado por el proponente para acreditar los requisitos técnicos mínimos, indicados en los numerales anteriores.

**NOTA 3:** La presentación incompleta de los documentos anteriormente señalados, es subsanable en el término que para el efecto establezca **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Su falta de presentación en el plazo fijado inhabilitará al proponente y su propuesta no será evaluada.

#### 4. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

Las propuestas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante un comité de evaluación impar designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para tal fin. En este sentido, una vez concluido el panel de evaluación, cada uno de los evaluadores emitirá su calificación teniendo en cuenta los criterios descritos a continuación y la calificación final que recibirá el proponente, se obtiene a través del promedio de las calificaciones emitidas por cada evaluador.

El proceso de evaluación consistirá en evaluar los criterios técnicos y económicos. El puntaje máximo para recibir será de cien (100) puntos, de acuerdo con los criterios relacionados a continuación:

| CRITERIOS  | ASPECTO A CALIFICAR  | PUNTAJE MÁXIMO |
|--|--|----------------|
| Experiencia específica del proponente (Numeral 4.1.) | Experiencia específica del proponente en las áreas descritas en el numeral 4.1 | 40             |
| Propuesta económica (Numeral 4.2.)                   | Tarifario  | 60             |
| <b>TOTAL</b>   |  | <b>100</b>     |

Para que una propuesta sea considerada para la adjudicación de la convocatoria, deberá haber obtenido al menos cincuenta puntos (**50**) y el contrato será adjudicado al proponente que haya obtenido el mejor puntaje.

##### 4.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Los contratos que se acrediten como experiencia deberán encontrarse terminados o liquidados.

|  |    |  |                        |                  |
|--|----|--|------------------------|------------------|
| Para evaluar este componente se tendrá en cuenta la siguiente ponderación: | 40 | La evaluación se realizará de la siguiente manera hasta alcanzar un máximo de 40 puntos: |                        |                  |
|  |    | Experiencia  | Criterios calificables | Puntos otorgados |

|                                       |  |   |    |
|---------------------------------------|--|---|----|
| Experiencia específica del proponente | <b>Experiencia en la producción de eventos</b> | Se otorgará este puntaje a quien allegue una (1) certificación de evento ejecutado durante los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación, con la cual se acredite la realización de <b>eventos con mínimo doscientos (200) asistentes</b> , adicional a las mínimas requeridas como requisito habilitante.              | 10 |
|                                       |  | Se otorgará este puntaje a quien allegue dos (2) o más certificaciones de eventos ejecutados durante los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación, con las cuales se acredite la realización <b>eventos con mínimo trescientos (300) asistentes</b> , adicionales a las mínimas requeridas como requisito habilitante. | 10 |
|                                       |  | Se otorgará este puntaje a quien allegue tres (3) certificaciones de eventos ejecutados durante los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación, con las cuales se acredite la realización de <b>eventos con mínimo cuatrocientos (400) asistentes</b> , adicional a las mínimas requeridas como requisito habilitante.   | 10 |
|                                       |  | Se otorgará este puntaje a quien allegue cuatro (4) certificaciones de eventos ejecutados durante los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación, con las cuales se acredite la realización de <b>eventos con mínimo quinientos (500) asistentes</b> , adicional a las mínimas requeridas como requisito habilitante.    | 10 |

La experiencia deberá presentarse en el **Anexo No. 2 – Experiencia del proponente** y adjuntarlo con la propuesta, y deberá contener la siguiente información por cada uno de los contratos celebrados por el proponente:

- Nombre o razón social y NIT del contratante

- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y de inicio del contrato (día, mes, año)
- Fecha de terminación y/o finalización del contrato (día, mes, año)
- Estado de cumplimiento del contrato
- Valor del contrato y valor ejecutado
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación
- Dirección y teléfono del contratante
- Fecha de expedición de la certificación o de firma del acta de liquidación
- Tipo de experiencia (habilitante o experiencia específica, Requisito calificable)
- Nombre del documento donde se encuentra el soporte de la experiencia
- Página del documento en el que se encuentra el soporte de la experiencia

**LAS CERTIFICACIONES:** La experiencia deberá acreditarse con certificaciones de contratos aportadas junto con la propuesta, emitidas por diferentes clientes del sector público, privado o mixto, con la misma información mencionada en el párrafo anterior y los siguientes ítems adicionales:

- i. Nombre o razón social del contratante
- ii. Nombre o razón social del contratista
- iii. Objeto del servicio o contrato
- iv. Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato
- v. Fecha de finalización del contrato
- vi. Estado de cumplimiento del contrato
- vii. Valor del contrato
- viii. Datos de contacto: nombre, cargo y teléfono de quien expide la certificación
- ix. Fecha de elaboración de la certificación

**NOTA 1:** Respecto de los contratos en ejecución, es indispensable que se allegue certificación debidamente suscrita por la entidad contratante, que acredite el tiempo de ejecución a la fecha de la certificación y el grado de cumplimiento; de otra forma, el respectivo contrato no será tenido en cuenta como experiencia del proponente.

**NOTA 2:** La certificación del contrato ejecutado puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este numeral.

**NOTA 3:** Verificación técnica de propuestas conjuntas. Para determinar la capacidad técnica de los consorcios o uniones temporales, se podrán determinar individualmente los indicadores y con esto cumplir con lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

**NOTA 4:** El proponente debe diligenciar el **Anexo No. 02** Experiencia del proponente, para listar los contratos a tener en cuenta en el cumplimiento del requisito habilitante o de la experiencia específica y requisito calificable. Si presenta más de **4** contratos deberá indicar con cuales de los contratos cumplirá con los requisitos exigidos.

Si el proponente no relaciona los contratos con los cuales acreditaría la experiencia requerida, se evaluará el cumplimiento del requisito así: **COLOMBIA PRODUCTIVA** solicitará que el proponente indique con cuáles certificaciones de contratos cumplirá el requisito habilitante. Si el proponente no contesta dentro del plazo señalado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, se analizarán las primeras 4 certificaciones presentadas en el orden de foliación de la propuesta, en este caso si no se logra demostrar la acreditación de la experiencia requerida con los 4 contratos y/o certificaciones revisadas conforme el orden de foliación, el proponente no será habilitado técnicamente.

**NOTA 6:** Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

**NOTA 7:** Se advierte a los interesados que no se entenderá como acreditación de experiencia la sola lista que relaciona la experiencia específica, es decir, no se aceptará la tabla de experiencia si no se incluyen los soportes correspondientes.

**NOTA 8:** Se advierte a los interesados que no serán válidos, para acreditar la experiencia del proponente, informes o entregables de proyectos realizados previamente. El proponente debe allegar las certificaciones de los contratos ejecutados o en su defecto las copias de los contratos acompañadas de acta de recibo y/o acta de liquidación.

**NOTA 9: No se aceptan auto certificaciones para acreditar la experiencia,** teniendo en cuenta que este tipo de documentos, así como las cartas de referencias y las cartas de clientes, no permiten validar la experiencia requerida, ya que con éstas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben ser certificados exclusivamente por los terceros que recibieron la obra, bien o servicio.

## **4.2. Tarifario u oferta económica**

El proponente deberá presentar el **Anexo No. 04** Tarifario.

El proponente deberá indicar las tarifas para la prestación de los servicios mínimos enunciados en el TARIFARIO (Anexo No 4), las tarifas expresadas deberán incluir precio unitario, impuesto al valor agregado (IVA) y total (la suma de los anteriores).

Se aclara que en ninguna circunstancia **COLOMBIA PRODUCTIVA** reconocerá algún tipo de comisión, ni asumirá ningún costo de financiación.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y las condiciones previstas en estos términos de referencia será responsabilidad del proponente y no se le permitirá ajustar sus precios. En ningún caso **COLOMBIA PRODUCTIVA** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en estos términos de referencia.

En este sentido, se evaluará la propuesta económica de la siguiente manera:

Se tomarán los ítems de la columna **E (Anexo No. 4)** denominada **valor unitario** de cada propuesta económica recibida y se compararán en la tabla por medio de un análisis horizontal, comparando la cantidad de ítems más económicos por proponente.

Se otorgará un puntaje de acuerdo con los rangos de calificación estipulados en la tabla. Obtendrá el mayor puntaje el proponente que presente la mayor cantidad de ítems más económicos.

| Rangos de calificación            | Puntuación |
|-----------------------------------|------------|
| De 1 a 50 ítems más económicos    | 10         |
| De 51 a 100 ítems más económicos  | 20         |
| De 101 a 150 ítems más económicos | 40         |
| Más de 150 ítems más económicos   | 60         |

La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección. Los precios de cada casilla deben ser presentados en pesos colombianos, sin anotar centavos.

- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus

- empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

En ningún caso **COLOMBIA PRODUCTIVA** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por EL PROPONENTE seleccionado para la prestación del servicio.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia será responsabilidad del PROPONENTE y no se le permitirá ajustar sus precios.

Con ocasión de lo establecido en el artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, EL PROPONENTE que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del Contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Por lo anterior, el o los PROPONENTES que resulten seleccionados renuncian a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

En todo caso se debe garantizar la calidad del servicio prestado. No obstante, y sin perjuicio de las demás acciones que adelante **COLOMBIA PRODUCTIVA** en el evento que se identifiquen errores en la emisión de conceptos que afecten el proceso de adjudicación, el servicio respectivo no se pagará y de generarse cualquier perjuicio a **COLOMBIA PRODUCTIVA** a partir del concepto erróneo, será responsabilidad del proponente seleccionado salir en defensa de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, además de asumir cualquier perjuicio causado a este, derivado de tal situación.

**NOTA 1:** La Propuesta económica deberá discriminar el IVA y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) o cualquier otro impuesto que se cause, **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considerará INCLUIDO en el valor total de la propuesta, lo cual se entiende aceptado por el proponente con la sola presentación de la propuesta.

Los proponentes que por disposición legal se encuentren excluidos o exentos del IVA, deberán expresarlo claramente en su propuesta económica, indicando su régimen tributario, causales, fuentes y razones jurídicas de tales efectos. En tal caso, la evaluación económica de todas las ofertas se realizará sobre el valor de la propuesta sin IVA (antes de IVA).

En todo caso, los proponentes responsables de IVA deben discriminar el valor del IVA en su propuesta económica, en caso de no hacerlo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** asumirá que la propuesta incluye el IVA. No obstante, el proponente podrá discriminarlo mediante documento aclaratorio, sin superar la oferta inicialmente presentada ni el presupuesto establecido por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para esta invitación.

El proponente responsable del IVA, que no discrimine el valor del IVA en su oferta económica, incluso después de haberle sido requerida la aclaración, será rechazado.

**NOTA 2:** Corresponde al proponente asumir todos los pagos derivados de la presentación de la propuesta, los servicios a contratar, incluyendo los costos asociados a:

**NOTA 3:** La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección.

**NOTA 4:** **COLOMBIA PRODUCTIVA** revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Si existe diferencia entre números escritos en letras y en números se tendrá como válido el valor establecido en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Si el proponente no establece el valor del IVA de manera discriminada, **COLOMBIA PRODUCTIVA** entiende que el valor ofertado lo tiene incluido.
- En caso de contradicción entre el valor "antes de IVA" y el de "IVA incluido", se tomará el valor "antes de IVA", en el evento en que el IVA se haya calculado de manera errónea

**NOTA 5:** Para la presentación de la propuesta los proponentes deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.
- En ningún caso **COLOMBIA PRODUCTIVA** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por el proponente seleccionado para la prestación del servicio.
- Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia será responsabilidad del proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

**NOTA 6:** Con ocasión de lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, el proponente que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Por lo anterior, el proponente que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

#### **4.3 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS**

A los proponentes que tengan más de un (1) contrato en ejecución con **COLOMBIA PRODUCTIVA** se descontará del puntaje total obtenido, los puntos que se muestran en la siguiente tabla, así:

- Dos (2) contratos en ejecución con **COLOMBIA PRODUCTIVA**, se descontarán 3 puntos
- Tres (3) contratos en ejecución con **COLOMBIA PRODUCTIVA**, se descontarán 5 puntos
- Cuatro (4) o más contratos en ejecución con **COLOMBIA PRODUCTIVA**, se descontarán 10 puntos

En el caso de consorcios o uniones temporales la disminución de los puntos se hará de la forma indicada si alguno de los integrantes que lo conforman tienen contratos en ejecución con **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

El descuento de los puntos se hará una vez finalizado el proceso de evaluación luego de haber obtenido el puntaje definitivo de las propuestas presentadas por los proponentes.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje luego de aplicados los descuentos a que haya lugar.

**NOTA:** Se entiende por contratos en ejecución aquellos que no estén terminados, incluidos aquellos que estén suspendidos, incluso los que hayan sido adjudicados antes de la fecha de cierre del proceso. Los contratos no terminados son los que no cuentan con acta de terminación o liquidación, según el caso.

#### **4.4 CRITERIOS DE DESEMPATE**

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **COLOMBIA PRODUCTIVA** utilizará como criterios de desempate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, según aplique en la presente convocatoria, los siguientes criterios:

1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Se preferirá la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Se preferirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un

proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Se preferirá la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Se preferirá la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Se preferirá la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Se preferirá las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. De mantenerse el empate, se realizará la selección por orden de presentación de las propuestas, esto es, de acuerdo con el número de radicación, siendo elegido el que primero lo haya hecho.

## **CAPÍTULO 5 PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

### **5.1 PROCESO DE VINCULACIÓN**

Previo a la adjudicación del contrato, **FIDUCOLDEX** como vocera del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a realizar el proceso de vinculación iniciando con el proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato. Para este proceso se requerirá al proponente seleccionado que, dentro del plazo que para el

efecto sea indicado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, presente los formatos de **INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR FTGAD15 Anexo No. 2** debidamente diligenciado, el cual deberá radicarse en el correo electrónico [inscripción.proveedores@fiducoldex.com.co](mailto:inscripción.proveedores@fiducoldex.com.co) presentados íntegramente diligenciado y acompañado de los documentos allí exigidos.

**NOTA 1:** Los proponentes, entendidos como las personas jurídicas y las personas naturales que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **–COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**NOTA 2: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN DE FUNDACIONES Y/O ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO.** Para la vinculación de este tipo de terceros sean clientes, contrapartes, proveedores o en los procesos de contratación derivada, adicional al proceso de solicitud de vinculación deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

**NOTA 3:** Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado formato debidamente diligenciado como también un formato por la Unión Temporal o el Consorcio. suscrito por el representante de este.

**NOTA 4:** Es importante tener en cuenta que **FIDUCOLDEX** como vocera del Patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados

**NOTA 5:** En caso de no ser presentados completamente diligenciados y acompañados de los anexos allí establecidos **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá rechazar la oferta presentada, quedando por fuera del proceso de selección aquel que haya obtenido el primer lugar de acuerdo con la evaluación.

## 5.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

**COLOMBIA PRODUCTIVA**, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para cumplir el objeto de la presente invitación, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia, siempre que haya superado con concepto favorable el proceso de vinculación establecido en el numeral anterior.

En caso de que aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no tenga concepto favorable de vinculación se podrá adjudicar el contrato al proponente que haya obtenido el segundo lugar en la evaluación siempre que cumpla con todos los requisitos de carácter habilitante y así sucesivamente.

No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de adjudicar o no la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no satisface la necesidad que le dio origen, sin que esto genere obligación de indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) Sin perjuicio de lo anterior, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado, quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en las páginas web antes mencionadas, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva la facultad de suscribir el contrato que ha sido adjudicado

### 5.3 PERÍODO DE TRANSICIÓN

En dado caso que se llegue a presentar alguna de las siguientes circunstancias tales como medidas cautelares que recaigan sobre las cuentas bancarias al proponente y/o contratista, reportes en el boletín de responsabilidades fiscales del representante legal o de algunos de sus miembros de órganos sociales, accionistas y/o socios conforme a la Ley 610 de 2000, liquidación y/o disolución de la sociedad, inclusión en alguna de las listas internacionales y bases nacionales de antecedentes como Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional; entre la etapa final de adjudicación y el inicio de la suscripción del contrato, **COLOMBIA PRODUCTIVA** independientemente de la etapa pre contractual o contractual en la que se encuentre no lo considerará hábil para contratar y en caso que ya haya sido adjudicatario no se suscribirá contrato y no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuestas ni habrá lugar a indemnización alguna a favor del proponente y/o contratista.

## 5.4 INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación de los presentes términos de invitación, y contará con dos (2) días hábiles para la revisión de la información consignada en la minuta contentiva del contrato. En el evento, que el adjudicatario no se pronuncie dentro del referido término, se remitirá el contrato para su suscripción, todo lo cual no podrá superar el término señalado para el efecto.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez suscrito el respectivo contrato, el Consultor o Contratista, deberá constituir las pólizas que garantizan la ejecución del mismo, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la firma del acuerdo de voluntades.

En el evento que no se cumpla lo señalado en los dos párrafos anteriores, se configurará incumplimiento, y **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá hacer uso de la garantía de seriedad de la oferta.

## 5.5 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **COLOMBIA PRODUCTIVA** no asume ninguna responsabilidad.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de selección en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes que presentaron propuesta.

## CAPÍTULO 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El presente apartado contiene las condiciones y obligaciones de carácter general del contrato que llegue a suscribirse con **COLOMBIA PRODUCTIVA** una vez el proponente haya sido adjudicado. En todo caso, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

## 6.1 OBJETO DEL CONTRATO

Suministrar el servicio de operación logística integral para desarrollar los eventos y actividades requeridas por Colombia Productiva para el ejercicio de sus funciones.

## 6.2 ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

Para el cumplimiento del objeto de la convocatoria el proponente debe cumplir, como mínimo, con las siguientes actividades:

### 6.2.1 PRODUCCIÓN

El operador logístico debe tener la capacidad de desarrollar la producción técnica, operación logística y la conceptualización y diseño de cada uno de los eventos de acuerdo con la necesidad de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, los cuales comprenden los siguientes aspectos.

**A: Producción técnica:** Sonido, pantallas de gran formato, iluminación, sistema eléctrico, plantas eléctricas y circuito cerrado de televisión, soporte técnico para el escenario principal y escenario secundarios, master, stage manager, rider técnico de artistas, streaming, canal dedicado de internet wifi para el master, punto de registro y asistentes al evento, suministro de plataformas web para postulaciones, sistema de registro de asistentes in situ, suministro de computadores e impresoras.

**B: Operación Logística:** Contratación y logística de speakers, (hospedajes nacionales , tiquetes aéreos, transporte para Traslados aeropuerto – hotel – aeropuerto y traslados internos, alimentación), servicio de traducción consecutivo y simultaneo de inglés a español y de español a inglés y otros idiomas según sea necesario, personal logístico suficiente para la operación del evento, materiales de trabajo para actividades lúdicas y de entrenamiento de acuerdo a las aprobaciones de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, personal de punto de registro, personal técnico, producción general del montaje y desmontaje, levantamiento de la escenografía de todos los espacios del evento (tarimas, backings, mobiliario, misceláneos, señalética), impresión de piezas graficas de pequeño y gran formato, servicio de catering entre otros y consecución de permisos y autorizaciones ante las entidades de regulación local, de requerirse.

**C: Conceptualización y diseño:** El proponente debe tener la capacidad para ofrecer sus servicios a nivel nacional en temas de conceptualización y diseño, entre los que debe desarrollar el look and feel del evento según la narrativa, diseño de piezas graficas de pequeño y gran formato además de renders 3D.

**D: Coordinador logístico:** Se requiere que el proponente cuente con una (1) persona de dedicación exclusiva por evento. Al momento que **COLOMBIA PRODUCTIVA** realice la solicitud, esta persona no se requiere en las instalaciones del **COLOMBIA PRODUCTIVA** sino en la actividad

a realizar; asimismo, el Operador deberá estar en capacidad de responder múltiples solicitudes cuando eventualmente haya eventos paralelos. Los tiempos de respuesta para la atención de los requerimientos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** (incluidas las solicitudes de contratación) deben ser los siguientes según los grados de prioridad:

- **PRIORIDAD 3:** Una semana de respuesta, contada a partir del día en que se efectuó la solicitud.
- **PRIORIDAD 2:** Entre uno y dos días de respuesta después de la solicitud.
- **PRIORIDAD 1:** respuesta el mismo día de la solicitud.

### 6.2.2 EVENTOS Y CERTÁMENES.

El operador logístico debe tener la capacidad de desarrollar la conceptualización, planeación estratégica, la preproducción, producción y logística, post producción, diseño y seguimiento de los eventos y certámenes que requiera **COLOMBIA PRODUCTIVA** y sus ejes de negocio.

Igualmente debe cumplir integralmente con los requerimientos necesarios para el adecuado desarrollo del evento y/o certamen proporcionando mínimo los servicios de:

- Coordinación de locaciones y espacios:** Incluye alquiler de salones y áreas requeridas para el desarrollo de los eventos y certámenes según número de asistentes y planteamiento logístico y de producción.
- Misceláneos:** Alquiler de mobiliarios (sillas, mesas), mantelería, menaje y decoración en general, entre otros.
- Operación para montaje:** Puesta a disposición de grúas, carpas, tarimas, estructuras de gran formato y personal de montaje idóneo.
- Escenografía:** Construcción de stands, escenarios, mostradores, tótems, counters, etc., y manejo de toda clase de materiales usados para estos propósitos, impresión litográfica, digital y de gran formato.
- Técnicos:** Sonido, iluminación, ayudas audiovisuales y operadores técnicos permanentes.
- Streaming:** El proponente deberá tener la capacidad de prestar el servicio de *streaming* (transmisiones o emisiones vía Internet), en los eventos o certámenes que se requiera, y deberá contar con los medios tecnológicos para garantizar la calidad de los servicios y sin limitación alguna de canales dedicados o conexiones de red que permitan o faciliten la realización de este servicio.

- g. **Transporte:** El Proponente debe coordinar y gestionar el servicio de transporte para el traslado de personal y de todos los materiales que den lugar en los proyectos asignados.
- h. **Alimentos y Bebidas:** Montaje de catering (refrigerios, almuerzo, cena y estación de café) con servicio de meseros.
- i. **Grupos artísticos y culturales:** El operador logístico deberá encargarse de la gestión de grupos culturales y artísticos para los eventos que desarrolle **COLOMBIA PRODUCTIVA**, lo cual implica la consecución de artistas, negociación de artistas y espectáculos, rider técnico, logística (transporte, alimentación, stage manager), supervisión de la adecuada puesta en marcha de las intervenciones, entre otros.
- j. **Bodegaje, inventario y Custodia:** El proponente debe tener la responsabilidad y custodia del inventario del material creado y utilizado en cada uno de los eventos realizados, y al finalizar el contrato debe entregar el mismo a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

El costo por concepto de bodegaje, mantenimiento y transporte del material deberá estar contemplado dentro del presupuesto establecido por el proponente dentro de la propuesta presentada.

### 6.2.3 SERVICIOS PUBLICITARIOS Y MEDIOS.

El proponente debe tener la capacidad técnica, operativa, financiera y jurídica de:

- Conceptualizar y diseñar piezas publicitarias en todos los formatos tales como: volantes, plegables, pendones, avisos, cuadernos, libros, bastidores de escenografía, entre otros.
- Conceptualizar, diseñar y distribuir promocionales, cuñas, video clips y sus respectivos planes de medios, según requerimiento de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Las piezas y materiales que sean producidos para proyectos y actividades deberán ser de uso exclusivo del fideicomiso y la reutilización de los materiales no generará un pago adicional.

### 6.2.4 CONTRATACIÓN DE TERCEROS

**COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar servicios adicionales diferentes a los establecidos en el tarifario presentado cuando estos sean necesarios y requeridos para el efectivo y eficiente desarrollo de las actividades que se lleven a cabo y que estén directamente relacionados con el objeto de la convocatoria.

Para lo cual el CONTRATISTA deberá cotizar con mínimo dos (2) proveedores siempre que se requiera de trabajos relacionados con el objeto y que no estén dentro del tarifario presentado en la propuesta, con el fin de cumplir los objetivos de las estrategias, proyectos, actividades de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Los tiempos de respuesta para la atención de las solicitudes de contratación deben ser los siguientes según los grados de prioridad:

- PRIORIDAD 3: Una semana de respuesta, contada a partir del día en que se efectuó la solicitud.
- PRIORIDAD 2: Entre uno y dos días de respuesta después de la solicitud.
- PRIORIDAD 1: respuesta el mismo día de la solicitud.

De dichas cotizaciones el **CONTRATISTA** deberá realizar el análisis de estas a fin de garantizar el menor valor y que este servicio cuente con la idoneidad y el profesionalismo para su ejecución.

Así mismo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá cotizar directamente a proveedores, cuando lo considere y entregar esta información al **PROPONENTE** seleccionado y/o validar directamente los proveedores que fueron presentados por el **PROPONENTE**, a fin de que el proponente seleccione y contrate la propuesta más favorable.

En caso de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** obtenga una cotización más económica de un mismo proveedor de las que fueron presentadas por el **CONTRATISTA**, se entregará esta información al mismo, para que contacte al proveedor y garantice que pueda obtener el valor ofrecido a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, de lo contrario se contratará a la más económica.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** solicitará para efectos del reconocimiento de pago realizados a terceros las facturas originales presentadas por los mismos.

Es importante precisar que aun cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** entregue información de proveedores con los cuales se pueda contratar servicios que se encuentren por fuera del tarifario, es el **CONTRATISTA** seleccionado quien debe garantizar que la ejecución de esos servicios se realice de forma profesional e idónea y cumpla las condiciones establecidas por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

En los casos en que los terceros contratados por el **CONTRATISTA** requieran pago inmediato por la prestación del servicio, el proponente deberá tener la capacidad de efectuar el pago sin que esto genere costos adicionales a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

### 6.3 VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato es de cuantía indeterminada pero determinable. El costo final se establecerá según los servicios efectivamente prestados a satisfacción, conforme los requerimientos efectuados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Se pagará al operador logístico seleccionado cada evento o actividad, contra entrega a satisfacción del servicio previo visto bueno del supervisor del contrato al informe presentado por el contratista sobre el evento o actividad, posterior a la

radicación de la factura, siempre y cuando la misma cumpla con las formalidades legales, administrativas y tributarias.

No obstante, el valor de los servicios prestados incluida la comisión, no podrá superar la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$595.000.000)**.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para realizar cualquier pago, el contratista deberá presentar su factura o cuenta de cobro, la cual deberá contar con el visto bueno del supervisor del contrato designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar aclaraciones, adiciones o ajustes a los productos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de cada producto. En tal evento, el contratista deberá hacer entrega del respectivo producto aclarado, adicionado, ajustado o modificado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la respectiva solicitud por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

#### **6.4 DURACIÓN**

La duración del contrato que se suscriba será de un (1) año, contado a partir de su perfeccionamiento y aprobación de las respectivas garantías, y podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada, en cualquier tiempo, dando aviso por escrito al contratista con una antelación mínima de quince (15) días calendario a la fecha de terminación, previo reconocimiento de las actividades ejecutadas por el contratista, sin que este hecho genere obligación alguna de indemnizarlo o bonificarlo.

#### **6.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Dentro de las obligaciones a cargo del Contratista, además de las que se establezcan en virtud del proceso de selección (Términos y Propuesta), estarán las de:

- 1) Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato de conformidad con los términos contenidos en él y en la Propuesta.
- 2) Dar estricto cumplimiento a la metodología y aspectos técnicos ofrecidos en la propuesta para la prestación de los servicios objeto del contrato.
- 3) Seguir las instrucciones que le indique **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del contrato.
- 4) Cumplir con el plan de trabajo y/o cronograma de actividades acordado por las partes para cada uno de los servicios solicitados.

- 5) Contar con la estructura organizacional y tecnológica necesaria para ejecutar oportunamente las actividades y obligaciones asumidas con ocasión de la celebración del contrato.
- 6) Cumplir con los requerimientos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** en condiciones de calidad y oportunidad.
- 7) Presentar los informes pactados en el contrato y los demás que le solicite **COLOMBIA PRODUCTIVA** en cualquier momento en relación con la ejecución del objeto del contrato.
- 8) Aclarar, corregir, complementar o adicionar los documentos entregados en desarrollo del contrato, cuya aclaración, corrección, complementación o adición le solicite **COLOMBIA PRODUCTIVA**, sin que esto genere costo adicional para **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- 9) Asistir a las reuniones a las que sea citado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- 10) Contar con el personal calificado e idóneo para la ejecución de las actividades que deban ejecutarse en desarrollo del contrato, de conformidad con el equipo de trabajo presentado en la propuesta. Cualquier modificación o cambio en el equipo de trabajo presentado por el contratista en la propuesta, deberá ser autorizado previamente y por escrito por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- 11) Informar por escrito oportunamente al Supervisor, en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución de los servicios objeto del contrato o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del contrato.
- 12) Elaborar y presentar los informes requeridos por el supervisor.
- 13) Seguir las instrucciones que le imparta **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- 14) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que éste requiera y sea pertinente sobre el desarrollo del contrato, y en general, atender todos los requerimientos que él mismo formule y que se relacionen directamente con el mismo.
- 15) Adoptar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información recibida por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para propósitos diferentes al cumplimiento del contrato.
- 16) Cancelar oportunamente los salarios y prestaciones sociales u honorarios, según sea el caso de los profesionales empleados para la prestación del servicio.
- 17) Cumplir dentro de los términos legales con todas las obligaciones de carácter laboral respecto de los empleados que utilice para la ejecución del contrato. Mantener afiliados al sistema de seguridad social integral a todos sus empleados, pudiendo ser requerido en cualquier tiempo por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para que aporte el certificado de los pagos. Al momento de suscribirse el contrato, el contratista deberá aportar certificación de su representante legal o revisor fiscal donde conste que se han realizado debidamente los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
- 18) Informar oportunamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA** de cualquier cambio de dirección de notificación, representación legal o de su calidad tributaria.
- 19) Cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios para la administración de las bases de datos que se conformen en desarrollo del objeto del contrato.

- 20) Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y de las empresas participantes del proyecto para propósitos diferentes al cumplimiento del contrato.
- 21) Mantener actualizada su calidad tributaria en FIDUCOLDEX como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, mientras esté vigente el contrato, para efectos de la correcta realización de los pagos.
- 22) Las demás obligaciones pactadas en el contrato y las que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización.

## 6.6 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- a. Prestar sus servicios de manera oportuna en los términos solicitados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en cuanto a materiales, acabados, producción y ejecución.
- b. Producir y ejecutar las propuestas aprobadas dentro de los tiempos pactados a la entrega de cada proyecto y garantizar la adecuada a ejecución de los proyectos y actividades con los estándares de calidad antes expuestos y la oportuna respuesta a los requerimientos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- c. Seguir los lineamientos otorgados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** en procura del eficiente y eficaz desarrollo de los proyectos y actividades relacionados con el desarrollo del objeto del contrato.
- d. Presentar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** informes y reportes tanto periódicos como parciales antes, durante y después de la ejecución de cada proyecto o actividad llevados a cabo, cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considere necesario, y conforme las necesidades requeridas. Para lo cual las partes establecerán un formato de reporte que deberá contener fotografías y videos de soporte e información cuantificable que permita ser analizada y medida.
- e. Contar con un equipo de trabajo adecuado, calificado y suficiente en cantidad y disponibilidad de tiempo para el correcto manejo de la cuenta según las necesidades del evento y/o certamen, servicios publicitarios y medios a desarrollar.

**6.7 GARANTIAS: EL CONTRATISTA** se obliga a constituir en favor de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en Formato para Particulares, una Póliza de Seguro para amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales, y presentarla al supervisor del presente contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este, bajo los siguientes parámetros:

- **Asegurado - Beneficiario:** “*FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA*” identificada con NIT 830.054.060–5.
- **Dirección y teléfono Asegurado - Beneficiario:** Calle 28 No. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500
- Los datos del tomador, deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal.
- **Amparos y vigencias:**
  - a. **Cumplimiento del Contrato:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
  - b. **Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual a la de su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
  - d. **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual a la de su plazo de ejecución y tres (3) años más.
  - e. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total estimado del contrato, con una vigencia igual a su plazo de duración y un cuatro (4) meses más.
- **Dirección y teléfono Asegurado- Beneficiario:** Calle 28 No. 13 A – 24 Piso 6 - 3275500
- Los datos del tomador, deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Estará a cargo del CONTRATISTA, el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y actualización de la póliza, por lo que debe acompañar a la misma, el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como las condiciones generales.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el contrato y en las normas legales vigentes sobre la materia.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La póliza deberá ser expedida por una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

**PARÁGAFO CUARTO: EL CONTRATISTA** deberá constituir la garantía en los términos descritos en la presente cláusula, respecto de la cual no se aceptan condicionamientos o limitaciones de ninguna naturaleza.

## 6.8 MULTAS

**COLOMBIA PRODUCTIVA** aplicará al contratista multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

- a) Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
- b) Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.
- c) Por no acatar las instrucciones de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y la normativa vigente en la ejecución del objeto contratado.
- d) Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- e) Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** al contratista.

Se aplicará una multa diaria hasta que el contratista cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del contratista.

El contratista acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** descunte el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a el contratista, en virtud del contrato que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que **COLOMBIA PRODUCTIVA** le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por **COLOMBIA PRODUCTIVA** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento del contratista o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que **COLOMBIA PRODUCTIVA** imponga previamente multas al contratista.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al contratista, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

## 6.9 CLÁUSULA PENAL

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el contratista pagará a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, sin necesidad de previo requerimiento, por la inexecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo.

La cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de **COLOMBIA PRODUCTIVA** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

El contratista manifiesta y acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, ya sea en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al contratista, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

## 6.10 HABEAS DATA – SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

**EL CONTRATISTA** como encargado del tratamiento, tratará por cuenta de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para el suministro de medios y plataforma para el procesamiento y control de los datos personales proporcionados como parte de los servicios en la nube y demás servicios anexos objeto del presente contrato.

**EL CONTRATISTA** como encargado del Tratamiento deberá cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley 1581 de 2012 y en otras que rijan su actividad:

- Cumplirá la Política de Protección de datos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, publicada en la página <https://www.colombiaproductiva.com/PTP/media/documentos/Ley%20de%20transparencia/POLITICA-DE-TRATAMIENTO-DE-DATOS-PERSONALES.pdf>

- Realizará el tratamiento de la información conforme a los requisitos definidos, a las Políticas de Protección de Datos Personales desarrolladas por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y a las finalidades del tratamiento autorizadas por el Titular.
- Garantizará al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Adoptar e implementar medidas de seguridad, necesarias y eficientes, que permitan mantener la información resguardada bajo un ambiente de control físico y lógico que asegure que sólo podrá tener acceso a dicha información el personal autorizado. Se deberán tomar medidas necesarias y razonables de seguridad sobre la información que repose en soportes físicos, así como de la información electrónica.
- Conservará la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Realizará oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la mencionada ley.
- Actualizará la información reportada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** como responsable del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de su recibo.
- Garantizará la existencia de políticas sobre Tratamiento de la información de conformidad con lo previsto en el Art. 18 de la Ley 1581 de 2012.
- Adoptará un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares, de manera que garantice la oportunidad y la calidad de las respuestas de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012.
- En el caso que resulte aplicable, registrará en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la mencionada Ley.
- En el caso que resulte aplicable, insertará en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- Se abstendrá de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Permitirá el acceso a la información únicamente a las personas que en desarrollo de sus funciones y responsabilidades del cargo lo requieran.
- Garantizará que el personal que tenga acceso a la Información de **COLOMBIA PRODUCTIVA** se encuentre informado de:
  - Su calidad de Encargado de la información de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
  - Los requisitos de seguridad de la información del presente Contrato.
  - Las políticas de protección de datos personales de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, las cuales se encuentran publicadas en la página web <https://www.colombiaproductiva.com/PTP/media/documentos/Ley%20de%20transparencia/POLITICA-DE-TRATAMIENTO-DE-DATOS-PERSONALES.pdf>
  - Las medidas de seguridad físicas y electrónicas que se adoptarán sobre la información suministrada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

- Garantizará que todos los empleados y colaboradores que se encuentren involucrados en el Tratamiento de la información tengan conocimiento de las obligaciones que en materia de protección deben asumir. En consecuencia, sus empleados y colaboradores deben suscribir cláusulas de confidencialidad y Tratamiento adecuado de la información
- Se abstendrá de revelar la información de la entidad, de clientes o de personas naturales que le haya sido entregada para el cumplimiento de este contrato a terceros no autorizados.
- Se abstendrá de utilizar la información para una finalidad distinta a las autorizadas por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para el cumplimiento del presente Contrato y por fuera de los parámetros y procedimientos establecidos por este.
- Informará de forma oportuna a la Superintendencia de Industria y Comercio y a **COLOMBIA PRODUCTIVA** como responsable del tratamiento cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares que puedan presentar y que afecten o amenacen la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información
- Cumplirá las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
- En el evento en que el contratista sea requerido por una autoridad, para el suministro de información de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, incluyendo la información de personas naturales suministrada por la entidad, deberá informar inmediatamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA** a fin de que este pueda adoptar o establecer las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información ante el requerimiento de las autoridades.

Una vez finalice el presente contrato, **EL CONTRATISTA** como encargado del tratamiento se abstendrá de continuar efectuando cualquier tipo de tratamiento de la información suministrada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en consecuencia, el **CONTRATISTA** deberá suprimir y/o devolver a **COLOMBIA PRODUCTIVA** como responsable y/o devolver a otro encargado que designe **COLOMBIA PRODUCTIVA** los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder en virtud de este Contrato.

EL **CONTRATISTA** como encargado del tratamiento entiende y acepta que el uso indebido de la información suministrada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** puede llegar a tener implicaciones penales, acarrear sanciones administrativas por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, en su calidad de Autoridad en materia de protección de datos personales y en materia de reserva bancaria por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia; será responsable por cualquier perjuicio que cause a los titulares como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se desprenden de lo aquí establecido.

Sin perjuicio de las previsiones contractuales específicas en materia de confidencialidad, el **CONTRATISTA** deberá tomar las medidas de custodia adecuadas que permitan conservar el carácter confidencial de la información y evitar que ésta sea visualizada, modificada o sustraída por personal no autorizado. La información de la que el **CONTRATISTA** tenga conocimiento en virtud del presente contrato no podrá ser compartida con terceros, salvo que medie autorización

expresa de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o que deba hacerlo con ocasión de la prestación del servicio contratado y en los términos del contrato suscrito con éste. El **CONTRATISTA** informará a **COLOMBIA PRODUCTIVA** las características y condiciones de esta subcontratación y garantizará de igual forma, la protección de la información personal a la que tendrá acceso.

**SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El **CONTRATISTA** en cumplimiento del contrato deberá cumplir los siguientes deberes:

- Adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o de fenómenos físicos o naturales. A estos efectos el **CONTRATISTA** deberá aplicar los aspectos establecidos en la Norma ISO 27001:2013, de acuerdo con la naturaleza de los datos que trate. La información revelada será dirigida al **CONTRATISTA** y los contenidos serán sólo para el uso de quienes haya sido dirigida, y no deberá divulgarse a terceras personas. El **CONTRATISTA** se hará responsable ante terceros a quienes se haya divulgado esta información sin previo consentimiento.
- Asegurará que, como producto de este contrato, entregará a la Fiduciaria una solución que garantice confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información relacionada con el objeto de este.
- Tramitará de manera previa la autorización de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para cualquier conexión e interacción con la red de la fiduciaria y su información.
- Aceptará el monitoreo de cualquier conexión e interacción con la red de la fiduciaria y su información cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considere oportuno.
- Garantizará que toda actualización y modificación a la infraestructura tecnológica de la fiduciaria será validada y aprobada en forma previa por la Gerencia de Informática y Tecnología de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Garantizará que cualquier interrupción programada de la solución o servicio contratado con fines de actualización y mejoras debe ser administrada bajo un acuerdo de nivel de servicios previamente acordada con **COLOMBIA PRODUCTIVA**, principalmente con el fin de mantener informados a sus clientes y usuarios en los términos que establece la ley.
- Utilizará los recursos tecnológicos que le entregue **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en forma exclusiva para el desarrollo de la labor para la cual fue contratado.
- Cumplirá con especial cuidado, el principio de buen uso y confidencialidad de los medios de acceso que ha entregado **COLOMBIA PRODUCTIVA** para el desarrollo del objeto del contrato.
- Asegurará que, al término del contrato, toda información, software, dispositivos y demás elementos tecnológicos de propiedad de **COLOMBIA PRODUCTIVA** serán eliminados de los equipos del proveedor, atendiendo los acuerdos de confidencialidad.
- Garantizará a **COLOMBIA PRODUCTIVA** que el personal asignado por el **CONTRATISTA** para la atención del contrato conoce y cumple las políticas contenidas en este contrato y responde por cualquier inobservancia de estas.

- Dará cumplimiento a lo estipulado en la política de Seguridad de la información para las relaciones con proveedores, relacionado con:
  - Se autoriza a **COLOMBIA PRODUCTIVA** a evaluar y auditar los controles de seguridad implementados por el proveedor, en forma periódica o cuando se presenten cambios significativos en los controles o en la relación contractual entre ambas partes.
  - El **CONTRATISTA** se obliga a informar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** sobre cualquier violación a la seguridad de la información que afecte sus operaciones o sus negocios.
  - El **CONTRATISTA** comunicará a **COLOMBIA PRODUCTIVA** los planes de tratamiento que contempla ante posibles violaciones de la seguridad y los tiempos en que tendrán efecto esas acciones.
  - El **CONTRATISTA** informará a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, todos los cambios en su entorno que afecten el negocio o la operación de su cliente, en forma oportuna.
  - El **CONTRATISTA** comunicará a **COLOMBIA PRODUCTIVA** los cambios o modificaciones programados de los servicios prestados, los cuales serán previamente autorizados por la Fiduciaria. Los cambios serán documentados por el **CONTRATISTA**.
  - El **CONTRATISTA** puede tener la necesidad de aplicar a otras organizaciones con las que suscriba acuerdos, las mismas políticas y condiciones que a él le ha impuesto **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en la medida en la que se conforme una cadena de suministro.
  - En caso de que los funcionarios del proveedor tengan acceso, procesen o almacenen, información de la Fiduciaria, se les brindará el programa de concientización y capacitación sobre seguridad de la entidad.
  - Los recursos que **COLOMBIA PRODUCTIVA** pone a disposición del personal externo, independientemente del tipo que sean (informáticos, datos (físicos o lógicos), software, redes, sistemas de comunicación, etc.), están disponibles exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones y propósito de la operativa para la que fueron contratados.
  - Si la información de propiedad de **COLOMBIA PRODUCTIVA** es administrada por un tercero, se requiere contar con procedimientos y compromisos que garanticen un manejo seguro de la información durante la vigencia del contrato.
  - Si para fines de su labor el **CONTRATISTA** debe tener acceso a información sensible de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o administrada por éste, está se proporcionará con las medidas de seguridad necesarias, con el fin de que no pueda ser modificada o alterada por el **CONTRATISTA**.
  - No revelará a terceros la información a la que tenga acceso durante la prestación del servicio
  - Al terminar el contrato, el **CONTRATISTA** deberá devolver equipos, software o la información entregada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** ya sea en formato electrónico o papel o en su defecto destruirla previa autorización de éste y conforme a las políticas de disposición final de documentos.
  - Los funcionarios del **CONTRATISTA** no podrán tener acceso a áreas o zonas seguras de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Sí fuera necesario su ingreso a determinadas áreas será necesario la autorización de un funcionario de la entidad el cual deberá acompañar al

- CONTRATISTA** durante el tiempo que este permanezca en dicha área. El funcionario del **CONTRATISTA** dejará el registro de la visita en las bitácoras dispuestas para tal fin
- Los funcionarios del **CONTRATISTA** se anunciarán en la recepción de **COLOMBIA PRODUCTIVA** a su ingreso y salida, y registrarán los equipos necesarios para la realización de su labor en la entidad.

### 6.11 CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA

**COLOMBIA PRODUCTIVA** entregará o coordinará la entrega al **CONTRATISTA** de forma oral, por escrito, o por cualquier otro medio toda la información necesaria para que éste realice las actividades objeto del presente contrato. El **CONTRATISTA** y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o las empresas clientes, que conozcan en virtud de la ejecución del presente contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que toda información referente a **COLOMBIA PRODUCTIVA** o las empresas clientes, que reciba el **CONTRATISTA** y/o sus dependientes se considera importante y confidencial, y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o su reputación. El **CONTRATISTA** y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para cualquier fin diferente a la ejecución del presente contrato.

El **CONTRATISTA** se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre **COLOMBIA PRODUCTIVA** y del desarrollo de las actividades propias del presente contrato y los resultados de su gestión.

El **CONTRATISTA** se obliga a devolver a **COLOMBIA PRODUCTIVA** cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios que por este documento se pactan, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** así lo solicite.

El **CONTRATISTA** impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones de este contrato. En todo caso, el **CONTRATISTA** responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a **COLOMBIA PRODUCTIVA** o las empresas clientes, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el **CONTRATISTA**, por

cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del **CONTRATISTA** directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al **CONTRATISTA**.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en este documento será igual a la de este y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** al **CONTRATISTA** se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

- Que sea desarrollada independientemente por el **CONTRATISTA** o que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del presente contrato.
- Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por el **CONTRATISTA**.
- Que sea divulgada por el **CONTRATISTA** para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a **COLOMBIA PRODUCTIVA** antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que **COLOMBIA PRODUCTIVA** tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el **CONTRATISTA** divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
- Que **COLOMBIA PRODUCTIVA** informe al **CONTRATISTA** por escrito que la información está libre de tales restricciones.

## 6.12 DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

La difusión y transferencia de los resultados se realizará de acuerdo con lo establecido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA**, podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial o reservada resultante de la ejecución del objeto contractual.

Así mismo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá, sin mencionar el nombre del proponente, dar a conocer cualquier dato relacionado con el proyecto con el fin de publicar información estadística en general. Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del proponente y de las empresas beneficiarias, éste deberá informar oportunamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA** la obtención de un resultado apropiable dentro del proyecto.

El proponente autoriza desde la presentación de la propuesta a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, la utilización y distribución de material audiovisual relativo a la ejecución del objeto contractual para actividades de difusión.

Durante la ejecución del contrato el proponente se obligará a lo siguiente:

1. Apoyar y participar activamente en los eventos que realice **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para promocionar los resultados intermedios y finales.
2. Realizar difusión de acuerdo con lo establecido en los programas de trabajo y de acuerdo con lo requerido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
3. En toda actividad pública que se efectúe para difundir el proyecto, ya sea a su término o durante su ejecución, así como también en medios escritos o audiovisuales, deberá señalar expresamente que el proyecto es apoyado por él y **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
4. Remitir información sobre los resultados intermedios o finales cuando sean solicitados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

### 6.13 DEBERES FRENTE A CONFLICTO DE INTERESES

El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que conoce y acepta el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, que se encuentra publicado en la página [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co). El contratista asume todas las obligaciones que son de su cargo, de acuerdo con el documento al que se ha hecho referencia.

En caso de existencia de un conflicto de interés, deberá manifestarlo y **COLOMBIA PRODUCTIVA** decidirá si es posible administrarlo. En caso de que el mismo no pueda ser administrado, la propuesta será rechazada.

### 6.14 RIESGO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT

**EL CONTRATISTA** certifica a **COLOMBIA PRODUCTIVA** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, entre ellas, delitos relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo, contra la administración pública, soborno transnacional, o corrupción.

**EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores y empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL CONTRATISTA**, algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, lista de sanciones del BID, lista del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles, etc., **COLOMBIA PRODUCTIVA** tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a **EL CONTRATISTA**.

## 6.15 ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

El contratista se obliga a actualizar por lo menos una (1) vez cada dos (2) años, siempre que el contrato se encuentre en ejecución, la información requerida por **FIDUCOLDEX** como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante, lo anterior, el contratista autoriza expresamente a **FIDUCOLDEX** como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, mediante la suscripción del contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la **FIDUCOLDEX** como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**PARÁGRAFO:** En todo caso, el contratista se obliga a informar por escrito a **FIDUCOLDEX** como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

## 6.16 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES

EL contratista autoriza expresa, libre, voluntaria e irrevocablemente a **FIDUCOLDEX** como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para que reporte, consulte y divulgue a cualquier operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de cualquier operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, el contratista autoriza de manera expresa e irrevocable a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que el contratista tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

## 6.17 RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

Las partes adquieren el compromiso voluntario para respetar, acatar y apoyar la práctica de actividades relacionadas con inversión en Recursos Humanos y Seguridad Social, tales como:

fomentar la creación de capital humano y educación, apoyar eventos culturales y deportivos, abstenerse de la discriminación y el maltrato en todas sus formas, evitar el trabajo infantil forzado y velar por el cumplimiento de los Derechos Humanos. Así mismo, se comprometen a reducir los riesgos ambientales como: desechos tóxicos, gastos de energía, contaminación auditiva y visual, a preservar el cuidado de la fauna, la flora y el hábitat, utilizar responsablemente los recursos renovables y no renovables, reciclar y acatar las normas de protección del medio ambiente. Las partes no serán responsables por ningún perjuicio o daño causado por la otra parte, en virtud del incumplimiento de los compromisos adquiridos en esta cláusula.

## 6.18 CAUSALES DE TERMINACIÓN

El contrato terminará por las siguientes causales:

- a. Por el cumplimiento del término previsto para su duración.
- b. Por imposibilidad de cumplir su objeto.
- c. Por mutuo acuerdo entre las partes.
- d. Por el incumplimiento total o parcial del contratista de sus obligaciones contractuales, caso en el cual, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada en cualquier tiempo.
- e. Cuando el contratista se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, no contemplada inicialmente o sobreviniente, para contratar con **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- f. Por las demás causales establecidas en la ley y en el contrato.

## 6.19 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes convienen resolver de manera directa y de común acuerdo cualquier diferencia que surja entre ellas con ocasión de la ejecución, la interpretación y el alcance del contrato. En caso de no lograrse resolver la controversia de manera directa, las partes podrán acordar, mediante documento debidamente suscrito, el mecanismo escogido para la resolución de las controversias contractuales y los gastos que ello genere, serán sufragados en su totalidad por la parte que resulte vencida. Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad que les asiste a las partes de acudir ante la jurisdicción ordinaria.

## 6.20 INDEMNIDAD

El contratista se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a **COLOMBIA PRODUCTIVA** por cualquier perjuicio o daño, que **COLOMBIA PRODUCTIVA** pueda sufrir con ocasión de cualquier acto atribuible directamente al contratista, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución del contrato.

## 6.21 LIQUIDACIÓN

De requerirse, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, y una vez concluida la ejecución del objeto contractual y/o vencido el plazo señalado para su ejecución, y previo informe del supervisor, las partes procederán a la liquidación del contrato. En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

## 6.22 INTEGRIDAD, DIVISIBILIDAD Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Si cualquier disposición del contrato fuese ineficaz, nula o inexistente o no pudiese hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las disposiciones restantes no se entenderán invalidadas a menos que el contrato no se pueda ejecutar sin la disposición ineficaz, nula, inexistente o que no se pueda exigir. El contrato se regirá y será interpretado de conformidad con las leyes de la República de Colombia, específicamente por el derecho privado.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas.

**6.23 GESTIÓN DOCUMENTAL: EI CONTRATISTA** se obliga de manera irrestricta a centralizar, toda la documentación derivada de la ejecución del presente contrato/convenio (precontractual, contractual y etapa de liquidación) bajo las siguientes directrices y lineamientos establecidos por parte de FIDUCOLDEX en calidad de vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**:

Los documentos físicos y/o electrónicos que se produzcan como resultado de la gestión del contrato, se deben organizar en forma de expediente. Los documentos en el expediente, físico y/o electrónico, deben archivarse atendiendo los principios de procedencia y de orden original, es decir, reflejando el orden cronológico en que es ejecutado; garantizando la autenticidad, integridad, inalterabilidad, fiabilidad, disponibilidad de los documentos y expedientes electrónicos, manteniendo su valor de evidencia a lo largo del ciclo de vida, incluyendo los expedientes mixtos (híbridos), digitales y electrónicos.

## 7. ANEXOS

- **Anexo No. 1** Carta de presentación de la propuesta
- **Anexo No. 2** Experiencia del proponente
- **Anexo No. 3** Hojas de Vida
- **Anexo No. 4** Tarifario
- **Anexo No. 5 Formato FTGAD15**

## COLOMBIA PRODUCTIVA

[Fin de la invitación]